

ACTA Nº JGL2018/19
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
AMAT AYLLON GABRIEL
Tenientes de Alcalde
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO
Interventor Actal.
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 28 de mayo de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/19 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de mayo de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS relativo a las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/2456

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/05/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
29/05/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.2°. PROPOSICION relativa a aprobación del Plan de Emergencia de Playas 2018 (ESAMPLA 2018). PRP2018/2396

2.3°. ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 21 de mayo de 2018. PRP2018/2376

2.4°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-17-088. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 574/17. Compañía de Seguros: Ced Spain S.A. Adverso: Paccar Leasing GMBH Insustriestr. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/2423

2.5°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-016. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 093/18. Compañía de Seguros: Reale Seguros Generales S.A. Adverso: J.A.P.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/2424

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-022. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 164/18. Compañía de Seguros: Groupama Seguros. Adverso: A.P.R. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2018/2425

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para proveer una plaza de inspector en el Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna. PRP2018/2404

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases generales del proceso selectivo por promoción interna vertical dos plazas del Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1 y A2 de la plantilla de funcionarios de carrera Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/2438

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la aplicación de la tarifa reducida para pensionistas en la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos. Período impositivo 2018. Expt: 2018/7579 PRP2018/2330

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la instalación de dispositivos para recoger y enviar paquetes CITYPAQ. PRP2018/2395

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a solicitud para Pan de adecuación al nuevo Reglamento de Protección de Datos personales adheridos al Convenio Marco de la Red Provincial 2018. PRP2018/2421

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del procedimiento contrato de servicio asistencia técnica iluminación, sonido y medios audiovisuales A PIE DE CALLE 2018. PRP2018/2239

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto al pacto/convenio, personal eventual y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2018/2381

2.14°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de 136 unidades prefabricadas de enterramiento con ubicación en los distintos cementerios municipales de Roquetas de Mar. Expte. 06/18.-SUMPRP2018/2428

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del concierto para el aseguramiento del acceso a prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/2448

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la suspensión de ejecución de obra de acondicionamiento y mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas T.M Roquetas de Mar.PRP2018/2454

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a la innecesariedad de cambio de titularidad del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable EXPTE CT_PA 1518_07 solicitado por Don Francisco Linares Alonso. PRP2018/2334

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.18°. PROPOSICIÓN relativa a dar cuenta del Convenio de Colaboración para las XXXV Jornadas de Teatro del Siglo de Oro. PRP2018/2457

2.19°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de los precios para las corridas de toros con motivo de la Festividad de Santa Ana 2018. PRP2018/2385

2.20°. PROPOSICIÓN relativa a dar apoyo institucional a la candidatura de Roquetas de Mar como sede la Copa del Rey de Triatlón 2019.PRP2018/2387

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de mayo de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACION DE CUENTAS relativo a las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/2456

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/3564	24/05/2018	INFORME PROPUESTA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL JUAN ENRIQUE RE GUZMAN JOAHANES
2018/3563	24/05/2018	INFORME PROPUESTA AEF SANDRA FORNAS SANCHEZ
2018/3562	24/05/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE ADAPTACIÓN INSTALACIONES PARA OFICINAS MUNICIPALES, DE RECAUDACIÓN, CATASTRO Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
2018/3561	24/05/2018	SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE EL PARADOR
2018/3560	24/05/2018	INFORME PROPUESTA JUAN ENRIQUE GUZMAN
2018/3559	24/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 175
2018/3558	24/05/2018	INCOACION BAJA II ERROR 141,142,143 DE ELEONORA DUNCA Y OTROS EXPTE 2018/8030
2018/3557	24/05/2018	AUTORIZACION UNIDAD MOVIL DE DONACION DE SANGRE 8 DE JUNIO 18 PARQUE DE LOS BAJOS
2018/3556	24/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 174
2018/3555	24/05/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 167
2018/3554	24/05/2018	LICENCIA PARCELACION EN POLIGONO 19 PARCELA 1 EXPTE 315_18
2018/3553	24/05/2018	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA SANCIONADORA A TITULAR LOCAL ALHAMBRA EN AV ROQUETAS 261
2018/3552	24/05/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR SERVICIO PIROTECNIA Y FUEGOS ARTIF FIESTAS EL PARADOR 2018
2018/3551	24/05/2018	JORNADA DE CONVIVENCIA SALUD MENTAL LAUJAR Y BERJA
2018/3550	24/05/2018	ANEXO VI-REOLUCION CONTRATO MENOR ACTUACION ORQUESTA SPACIO





		FIESTAS PARADOR
2018/3549	24/05/2018	INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN FUNERARIA DE INMIGRANTES DE LA REPUBLICA ISLAMICA DE MAURITANIA
2018/3548	24/05/2018	LICENCIA OBRAS REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA EXPTE 1298_16 EN CL COLOMBIA Y CL GUATEMALA
2018/3547	24/05/2018	CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN PROYECTO PARA ACCESO BARRIO LAS COLINAS DE AGUADULCE.
2018/3546	24/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 168
2018/3545	24/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/7664
2018/3544	24/05/2018	LICENCIA DE OBRAS RENOVACION INVERNADERO CASETA RIEGO Y Balsa EN CORTIJO EL CALVO POLI 38 PARCELA 54 EXPTE 200_18
2018/3543	24/05/2018	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVAL DE DANZA BENÉFICO EL 24 DE MAYO DE 2018
2018/3542	24/05/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 151_2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA URBASER
2018/3541	24/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/7865
2018/3540	24/05/2018	RESOLUCIÓN DIETAS POR ASISTENCIA A TALLERES FORMATIVOS COSITAL FUNCIONARIO SOR
2018/3539	24/05/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE TEATRO CÓMICO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO
2018/3538	24/05/2018	ANEXO VI-RESOLUCION CONTRATO MENOR ACTUACIONES AGRUPACION ARROQUIA MTNEZ PROCESIONES FIESTAS 2018
2018/3537	24/05/2018	LICENCIA OBRAS PROYECTO DE EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN CL LUXEMBURGO N 5 EXPTE 875_17
2018/3536	24/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/7863
2018/3535	24/05/2018	CONTRATO MENOR SERVICIO DE PASACALLES "NOCHE EN BLANCO 2018" ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).
2018/3534	24/05/2018	ANEXO VI-RESOLUCION CONTRATO MENOR ACTUACION BANDA MUSICA CCTT JUEVES SANTO S SANTA 2018
2018/3533	24/05/2018	RESOLUCIÓN DE PREMIOS DEL II CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA DEL SIGLO DE ORO ORGANIZADO POR LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/3532	24/05/2018	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL TEATRO AUDITORIO PARA TEATRO SOLIDARIO A BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN PROYECTO MARIPOSA EL 27 DE MAYO DE 2018
2018/3531	24/05/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DE LOS CONCIERTOS DE MANOLO GARCÍA CELEBRADOS EL 11 Y 12 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/3530	24/05/2018	ANEXO VI-RESOLUCION CONTRATO MENOR PASACALLES GRUPO BAILE Y TREN TURISTICO FIESTAS EL PARADOR
2018/3529	24/05/2018	RESOLUCIÓN OBLIGACIÓN SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE TEATRO DE TÍTERES EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE EL PARADOR
2018/3528	24/05/2018	RESOLUCION INUMACION JUAN MORENO NAVARRO
2018/3527	24/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/7861
2018/3526	24/05/2018	INFORME PROPUESTA AEF BLACA RUBIA RODRIGUEZ
2018/3525	23/05/2018	RESOLUCION AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON 28 M2 CON

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d607075c48b34472914136d3f5836ddd001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		ALQUILER VEHICULOS ELECTRICOS EN AV PLAYA SERENA FRENTE LA GRAPPA DESDE EL 23 DE ABRIL AL 20 DE OCTUBRE DE 2018
2018/3524	23/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7890
2018/3523	23/05/2018	RESOLUCIÓN DIETAS ASISTENCIA JORNADA TÉCNICA RESPONSABLE SERVICIOS SOCIALES Y OFIC COND MJC
2018/3522	23/05/2018	INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE REPARACION VEHICULO POLICIA LOCAL
2018/3521	23/05/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/7903
2018/3520	23/05/2018	PROPUESTA CALIFICACION EXP. 23/16 A.M.
2018/3519	23/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7935
2018/3518	23/05/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/7959
2018/3517	23/05/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A KAOUTHAR AOJAJ POR EJERCER ACTIVIDAD EN CTRA DE LA MOJONERA 241 SIN LICENCIA PARA ELLO
2018/3516	23/05/2018	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION RENOVACION DE INVERNADERO EXPTE 716-17
2018/3515	23/05/2018	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION FINES TURISTICOS VVDA SITA EN PZ. TORRE BAHIA N° 1
2018/3514	23/05/2018	MATERIAL DE OFICINA DISTINTAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/3513	23/05/2018	RERSOLUCION ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA REPARACION DE VEHICULOS DE LA POLICIA LOCAL
2018/3512	23/05/2018	ALTA VADO EN CL HERMANOS PINZON N 19 LM N 073_18 EXPTE 115_18 V
2018/3511	23/05/2018	PROPUESTA DEVOL FIANZA DEF Y COMPL DE SALCOA DEL PROY URBANIZACION PASOS PEATONALES EN LAS COLINAS DE AGUADULCE
2018/3510	23/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/7920
2018/3509	23/05/2018	INCOACION EXPTE BAJA II ERROR 141 142 143 DE DRAGAN IULICA NICUSOR Y OTROS 2018/7928
2018/3508	23/05/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA II DE VALERIYA PLETNOVA E HIJOS EXPTE 2018-6040
2018/3507	23/05/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL ALTA VADO EN AV ROSITA FERRER LM N 067_18 EXPTE 105_18 V
2018/3506	23/05/2018	DENEGACION MESAS, SILLAS BARRA DE BAR Y TELA DE SOMBREO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LOS CORTIJOS DE MARIN
2018/3505	23/05/2018	ANULACION DE RESOLUCION LICENCIA INNECESARIEDAD LICENCIA PARCELACION EXPTE 1266_17
2018/3504	23/05/2018	AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA DESCARGA MATERIALES CALLE RAFAEL CABESTANI DIA 27 DE JULIO 18
2018/3503	23/05/2018	LICENCIA OCUPACION VIVIENDA FINES TURISTICOS EN AVDA. LAS GAVIOTAS N° 20 APT. 503
2018/3502	23/05/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHICULOS POLICIA LOCAL
2018/3501	23/05/2018	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION INSTALACION ASCENSOR EN CALLE GENERALIFE N° 43
2018/3500	23/05/2018	ALTA VADO EN AV ROSITA FERRER N° 2 LM N 075_18 EXPTE 117_18 V DE 345





		PLAZAS GARAJE
2018/3499	23/05/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/7915
2018/3498	23/05/2018	DENEGACION RESEVA DE ESPACIO PARA PARADA DE VEHICULOS DE LA AUTOESCUELA QUIRÓS 59 RAMBLA DE LA GITANA
2018/3497	23/05/2018	AUTORIZACION CASTILLO HINCHABLE PLAZA DE LA CONCHA 3 DE JUNIO DE 2018 58
2018/3496	23/05/2018	ALTA VADO EN CL PORTOMAGNO N 9 LM N 074_18 EXPTE 116_18 V
2018/3495	23/05/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR EJERCER ACTIVIDAD SIN LICENCIA Y DENUNCIADO POR LA GUARDIA CIVIL
2018/3494	23/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DEVOLUCION INGRESOS DUPLICADOS LQ 09/2018
2018/3493	23/05/2018	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA OBRA OLEANNA
2018/3492	23/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3491	23/05/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3490	23/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3489	23/05/2018	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 54_2017 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN INSTADA POR NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS
2018/3488	23/05/2018	CONTRATO MENOR SERVIVIO CONCIERTO-ESPECTACULO DE LA ARTISTA SORAYA "NOCHE EN BLANCO 2018"
2018/3487	22/05/2018	CESIÓN CASTILLO SANTA ANA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CENTRO MIGRACIONES . DÍA DE LAS PERSONAS REFUGIADAS.
2018/3486	22/05/2018	CESIÓN EMM AMPA MARÍN 02 DE JUNIO 2018
2018/3485	22/05/2018	CESIÓN EMM. AMPA MARÍN 26 DE MAYO 2018
2018/3484	22/05/2018	RESOLUCIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO DERIVADA DE LOS CURSOS DE VERANO DE LA UAL EN ROQUETAS EN 2018
2018/3483	22/05/2018	CESIÓN EMM. IGLESIA ORTODOXA RUMANA EN ESPAÑA 27 DE MAYO
2018/3482	22/05/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA VICTORIA SANCHEZ OLVERA
2018/3481	22/05/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN DE PROYECTO CAMINOS RURALES T.M. ROQUETAS DE MAR
2018/3480	22/05/2018	CESIÓN CASTILLO SANTA ANA BODA CIVIL 14 DE JULIO 2018. MACARENA SÁNCHEZ SERRANO
2018/3479	22/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3478	22/05/2018	PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA OBRA LOS UNIVERSOS PARALELOS POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN
2018/3477	22/05/2018	PROPUESTA RELATIVA A LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACION DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN UNA REPRESENTACION TEATRAL DE LA OBRA ECO Y NARCISO
2018/3476	22/05/2018	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		DOS ACTUACIONES DEL ARTISTA MANOLO GARCÍA
2018/3475	22/05/2018	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO ACTUACIÓN CONCIERTO DEL ARTISTA ANTONIO JOSÉ EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR
2018/3474	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A ABDELHAQ DAHBI EN CALLE ZAMORA 4 P03
2018/3473	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A HAFIDA ZEKLANI EN CL CHAFARINAS 24 2C
2018/3472	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A EVA DIASSI Y OTROS EN CAMNO CAYETANO 5 2 DR
2018/3471	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A FARIDA ABBOUBI EN AVDA SABINAR 482
2018/3470	22/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/7758
2018/3469	22/05/2018	RESOLUCION RELATIVO A AUTORIZAR AL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA BÁSICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, PARA QUE PUEDA PRORROGAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR CON EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019
2018/3468	22/05/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/7812
2018/3467	22/05/2018	RESOLUCION RELATIVA A APROBACION AYUDA A LA ASISTENCIA A LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO EMPLEA ROQUETAS
2018/3466	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A TAOUIK BOUKARMA Y OTROS EN PLAZA ATOCHA 1
2018/3465	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A TATA CAMARA Y OTROS EN CALLE NICARAGUA 4
2018/3464	22/05/2018	RESOLUCION BAJA POR INVESTIGACION A MARIA MERCEDES FERNANDEZ BENITO EN PLAZA ATOCHA 1
2018/3463	22/05/2018	CESIÓN SALÓN ACTOS ESCUELA DE MÚSICA AMPA BAHÍA IES EL PARADOR 22 DE MAYO 2018
2018/3462	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A HASSANE EZ ZAMMOURY Y OTRO EN CALLE SAN MARTIN 4 3 4
2018/3461	22/05/2018	RESOLUCIÓN DE CESIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CONCIERTOS SOLIDARIOS EL 22 DE MAYO DE 2018
2018/3460	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A MOR NDIAYE EN CALLE MONTILLA 3 A01 A
2018/3459	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A BAKARY CAMARA Y OTRO EN AVDA LAS MARINAS 73 1A
2018/3458	22/05/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A TITULAR PUB FLY MUSIC EN AV CARLOS III 469 LOCALES 19-20 POR CARECER CAMBIO TITULAR, SEGURO RC Y LIMITADOR NO CONECTADO
2018/3457	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A RABIA EL HARRAR EN AVDA LUIS BUÑUEL 21 1B
2018/3456	22/05/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A TITULAR ESTABLECIMIENTO GUINNESS EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE LOCALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d607075c48b34472914136d3f5836ddd001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Clasificador: Acta -**





		10C-D-E-F POR CARECER DE LIMITADOR EN EQUIPOS REPROD DE MUSICA
2018/3455	22/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3454	22/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/7799
2018/3453	22/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/7774
2018/3452	22/05/2018	RESOLUCION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TITULAR ESTABLECIMIENTO COMERCIO MENOR ALIMENTACION DENOMINADO SUPREMO SITO EN CL JULIAN ARCAS LACAL 23 POR CARECER HOJAS RECLAMACIONES Y SEGURO RC
2018/3451	22/05/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3450	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A OMAR EL MAAROUI Y OTROS EN CALLE SAN MARTIN 4
2018/3449	22/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A MOHAMED EXCH CHELKHA EN CL RAFAELA APARICIO 5
2018/3448	22/05/2018	MATERIAL INFORMatico PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/3447	22/05/2018	RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE DOS FUNCIONES DE LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LA OBRA DESATADAS
2018/3446	21/05/2018	RESOLUCION ADJUDICACION CONTRATO MENOR CON AULA DE LA NATURALEZA LA ALPUJARRA PARA CAMPAMENTO DE VERANO JUVENIL 2018 EN BERCHULES
2018/3445	21/05/2018	SAD MUNICIPAL ABRIL 2018
2018/3444	21/05/2018	JORNADA DE CONVIVENCIA SALUD MENTAL LAUJAR Y BERJA
2018/3443	21/05/2018	SAD DEPENDENCIA ABRIL 2018
2018/3442	21/05/2018	RESOLUCIÓN PARA INCLUIR ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
2018/3441	21/05/2018	RESOLUCIÓN PARA INCLUIR ALTAS, MODIFICACIONES Y BAJAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.
2018/3440	21/05/2018	RESOLUCION DE ANULACION DE LA RESOLUCION 2018/1717 DE FECHA 12/03/2018
2018/3439	21/05/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 159
2018/3438	21/05/2018	LICENCIA OBRAS PARA DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL SAN LUIS Nº 8 EXPTE 1180_17
2018/3437	21/05/2018	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PARA OFICINA ASESORIA E INMOBILIARIA EXPTE 119/17
2018/3436	21/05/2018	DENEGACION PARQUE INFANTIL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE
2018/3435	21/05/2018	LICENCIA UTILIZACION DE CENTRO DE OCIO Y RECREO INFANTIL CON SERVICIO DE BAR EN AV UNION EUROPEA ESQ CL MONACO EXPTE 303_16 90_16 AM
2018/3434	21/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A MOHAMED MANAJI EN CL MAR BALTICO 6 1 A1
2018/3433	21/05/2018	AUT MODIFICACION INSTALACION DE TERRAZA EN ESPACIO PRIVADO DE USO PUBLICO PLAZA SUDAFRICA 6 130,32M2 HELADERIA VENECIA
2018/3432	21/05/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **d607075c48b34472914136d3f5836ddd001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3431	18/05/2018	BAJA VADO EN CR DE LA MOJONERA N 483 LM N 067_15 EXPTE 114_18 V
2018/3430	18/05/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 39/2018 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO 0711-FNZ
2018/3429	18/05/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 140_2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2018/3428	18/05/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 115_2016 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA ENTIDAD ORGANIZADORA
2018/3427	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A LATIFA EL KASSIMI EN CL RUBEN DARIO 1 2B
2018/3426	18/05/2018	INFORME DE DEVOLUCION GARANTIA DEF DE SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN CALIDAD DE ARQUIT. TECN/APAREJADOR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO LAS MARINAS ADJUDICADO A D. ANTONIO PEREZ GARCIA
2018/3425	18/05/2018	MESES DE CIENCIA SABADOS ABRIL Y MAYO EN PARQUE LOS BAJOS, MATERIALES, DESPLAZAMIENTOS, SEGUROS Y MONITORES
2018/3424	18/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM. EXPT: 2018/7616
2018/3423	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A ABDELLAH KASMI EN AVDA LAS MARINAS 36 2C
2018/3422	18/05/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA II DE MICHAEL HILLERT
2018/3421	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A NORDDIN AIT ALLA EN CL RUBEN DARIO 1 2B
2018/3420	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A KHADIJA EL HZILI Y OTROS EN CL AMATISTA 8
2018/3419	18/05/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/7667
2018/3418	18/05/2018	FORMALIZACIÓN CONTRATO LABORAL DEL OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA MARÍTIMA DON EMILIO JESÚS NAVARRO DOMENE
2018/3417	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A RACHID BAGAR Y OTROS EN CALLE SOL 5
2018/3416	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A SALIH STITE Y OTRO EN CL SAN MARTIN 4 3 3
2018/3415	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A ADIL ELMAAROUI Y OTROS EN CL MAR BALTICO 6 2 J34
2018/3414	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A SORY SYLLA EN CALLE LOS OLIVOS 38 2E
2018/3413	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A WAFAA KHAMZAOUY Y OTROS EN CL LAGO GARDA 10
2018/3412	18/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7474
2018/3411	18/05/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRORRATEO TBASURA. EXPT: 2018/7473
2018/3410	18/05/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/7630
2018/3409	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A YASSIN HAMID EN CL LAGO GARDA 10
2018/3408	18/05/2018	RESOLUCION BAJA INVESTIGACION A FARID SOUANI EN AVDA LAS GAVIOTAS 18
2018/3407	18/05/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 166
2018/3406	18/05/2018	INF. PROP. CM JORNADA PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO





2018/3405	18/05/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 191/18.
2018/3404	18/05/2018	AUTORIZACION CAMPAÑA RECICLAJE DISTINTAS VIAS DEL MUNICIPIO DIAS 17, 19, 24 Y 26 DE MAYO 2018.
2018/3403	18/05/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 13/18.
2018/3402	18/05/2018	RESOLUCION INHUMACION ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
2018/3401	18/05/2018	RESOLUCION INHUMACION ROGELIO VARGAS SUAREZ
2018/3400	18/05/2018	LICENCIA UTILIZACION PARA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ESTETICA SITO EN AV CARLOS III 391
2018/3399	18/05/2018	RESOLUCION CONTRATO MENOR CON OLUKARPA EVENTOS SL PARA EL ALQUILER DE UN ESCENARIO LAYHER CON MOTIVO DEL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/3398	18/05/2018	DENEGACION PARQUE INFANTIL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE
2018/3397	18/05/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 91/18.
2018/3396	18/05/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 165
2018/3395	18/05/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 18/18.
2018/3394	18/05/2018	RESOLUCION LICENCIA ACTIVIDAD PARA COEMRCIO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES DEPORTIVOS SITO EN AV DE ROQUETAS 91
2018/3393	18/05/2018	RESOLUCION DEPOSITAR CENIZAS DE JOSE MANUEL FERNANDEZ FLORES
2018/3392	18/05/2018	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO ACTUACIÓN CONCIERTO DEL ARTISTA ANTONIO JOSÉ EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPOSICION relativa a aprobación del Plan de Emergencia de Playas 2018 (ESAMPLA 2018). PRP2018/2396

Se da cuenta del Informe del Sr. Coordinador de Protección Civil:

"El coordinador de que suscribe tiene el honor de comunicar a su Autoridad que, dado el inminente comienzo efectivo de la campaña de vigilancia y salvamento en las playas del término municipal de Roquetas de Mar, el Coordinador que suscribe adjunto remite el Plan de Emergencias y Salvamento en las playas del término municipal de Roquetas de Mar. Plan ESAMPLA 2018.

Ese Plan, entre otros extremos, contiene el dispositivo previsto y ubicación en los diferentes puestos de vigilancia y salvamento de los socorristas acuáticos contratados, información del entorno de

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/05/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
29/05/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



las playas, del dispositivo de asistencia sanitaria, estructura del servicio, protocolos de actuación, la planimetría básica y las instrucciones de funcionamiento aplicables al personal participante.

Rogamos a Su Autoridad, el envío del documento a la Junta Local de Gobierno para su estudio y aprobación, en caso de estimarlo oportuno.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, acordando la aprobación del Plan de Emergencias y Salvamento de Playas.

2.3°. ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 21 de mayo de 2018.PRP2018/2376

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA de HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el 21 DE MAYO DE 2018, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA Nº CIHACEC2018/3
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

VOCALES:

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO

MORENO

DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUIZ

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR

DON JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



DOÑA LOURDES GARCÍA GARZÓN
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA

SECRETARIA DE LA COMISIÓN:
MARÍA DOLORES TORTOSA RAMOS

TÉCNICO
JUAN CARLOS DURAN GÓMEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 21 de mayo de 2018, siendo las 10:30 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2018/3 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la

misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 19 de febrero de 2018.
- 2º.- DACION CUENTAS CONCEJAL DE HACIENDA RECURSOS Y OTROS ESCRITOS
- 3º.- PROPUESTA BAJADA DEL TIPO IMPOSITIVO DEL I.B.I. URBANA PARA EL EJERCICIO DE 2019
- 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

- 1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 19 de febrero de 2018

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA de fecha 19 de febrero de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

- 2º.- DACION CUENTAS CONCEJAL DE HACIENDA RECURSOS Y OTROS ESCRITOS.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A DACIÓN DE CUENTAS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

Por la Secretaría se da cuenta de las Resoluciones que el Sr. Concejales-Delegado de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 18 de junio de 2015 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
19/02/18	D. José Antonio Pascual Prieto 06841020S	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
19/02/18	D. Manuel López Muñoz 27504471J	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
19/02/18	D. Cayetano Alcántara Álvarez 08905348R	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
19/02/18	Dª María Teresa Arcos Carmona 34861077T	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
19/02/18	D. Miguel López Cazorla 27225541G	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
19/02/18	Dª Isabel del Burgo Riera 16044558B	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
19/02/18	Dª Isabel Lozano Moreno 53705334N	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
19/02/18	D. Eloy García Martínez 26402285X	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
19/02/18	D. Juan Garrido Guzmán 24170352C	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. Miguel Ángel García Jurado 26216998B	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. Salvador Valero Cardoso 77987611Q	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. José María Muñoz Serrano 05218982Y	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	Dª Rosa Gladys Adones Pérez 75241372T	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	Dª Encarnación Rodríguez Salmerón 75235727J	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. Antonio Gámez Vilchez 27256387F	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. Antonio Castañeda Díaz 52520599F	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA





21/02/18	D ^a Antonia Sixta Moreno Santiago 75230200Y	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. José Luis Estévez Correa 23786904M	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a María Dolores López Ruiz 75232454Y	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a Lorena Fernández Arregui 77923088P	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a Alejandra Acosta Serón 08913703F	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. Manuel Segovia Gutiérrez 74803474E	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a Carmen Valdés Quiles 27504953N	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a Lamyah Lahdaid 54199827M	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. José Manuel Almendros Rodríguez 75230725W	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. José Galdeano Pinteño 27208605L	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. Santiago López López 78019912W	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. Andronikovich Oganian Ruslan X01896929G	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. Abdallah Brahmi Chabor 75126676M	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a Carmen Navarro López 27255822V	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a Isabel Golbano Martínez 27225267Y	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a Anni Lora Ferrer 78033326F	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a Ginesa Josefa Martínez Guerrero 27517115F	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a Carmen Mayor Felices 27515402L	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D ^a Encarnación García Antolínez 27217022H	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. Cristóbal Jodar Galindo 27241253F	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
21/02/18	D. José Antonio Torres Cortes 78023501 ^a	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
29/05/2018
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/05/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



21/02/18	Dª Raquel Martínez García 0789405E	EXENCION IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
22/02/18	D. Ismael Guzmán Sánchez 75233562X	DEVOLUCION IBI URBANA 2014/2015	69,77 euros
22/02/18	D. Juan Pedro López Navarro 27490975H	DEVOLUCION IBI URBANA 2012	7.011,52 euros
08/03/18	Dª María Francisca Albarracín Vilchez 27536287C	DEVOLUCION IBI URBANA 2018	233,40 euros
14/03/18	Dª Mónica Sánchez Rivera 26493471R	DEVOLUCION IBI URBANA 2016/2017	9,00 euros
14/03/18	D. Rafael Bonifacio Ruiz Alcántara 45298072D	DEVOLUCION IVTM 2017	55,54 euros
14/03/18	Dª María José Crisol Cortes 51637043L	DEVOLUCION VADO 2017	36,06 euros
14/03/18	D. Fermín Luque Fernández 22221546B	DEVOLUCION IVTM 2017	135,75 euros
23/03/18	D. Jerónimo Martín Moreno 27255550K	DEVOLUCION IVTM 2017	58,62 euros
23/03/18	Dª María Granados Delgado 26997920Z	DEVOLUCION VADO 2017	36,06 euros
23/04/18	Dª. Ángeles Cristina Martínez Escanez 27495986S	DEVOLUCION IVTM 2017	29,31 euros
23/04/18	D. José García Requena 27234945R	DEVOLUCION IVTM 2017	29,31 euros
23/04/18	Dª María José Gil Vargas 75232976E	DEVOLUCION IVTM 2017	17,23 euros
23/04/18	Dª Isabel Belmonte Martín 27263210E	DEVOLUCION IVTM. 2017	13,89 euros
23/04/18	Dª Clara María Bravo Rodríguez 24074452F	DEVOLUCION IVTM 2017	29,31 euros
23/04/18	Dª Rosa María Ibáñez Álvarez 75005231T	DEVOLUCION IVTM 2017	13,89 euros
23/04/18	Dª María Lozano Fernández 27510761R	DEVOLUCION IVTM 2017	17,23 euros
23/04/18	D. Julio Manuel Gómez Vázquez 27908353S	DEVOLUCION IVTM 2017	58,62 euros
23/04/18	D. Julio Manuel Gómez Vázquez 27908353S	DEVOLUCION IVTM 2017	87,92 euros



24/04/18	Dª Esther Cano Bellido 75722206L	DEVOLUCION IVTM 2016	27,77 euros
24/04/18	D. Manuel Ruiz Reyes 27202627K	DEVOLUCION IVTM 2017	29,31 euros
24/04/18	Dª Dolores Muñoz Magán 27504002G	DEVOLUCION IVTM 2017	13,89 euros
24/04/18	D. Samuel Gomis 26851021Q	DEVOLUCION IVTM 2017	41,66 euros
24/04/18	D. Juan José Jerez García 27534504P	DEVOLUCION IVTM 2017	41,66 euros
24/04/18	D. Laszlo Ferenc Campbell Boross X0335339E	DEVOLUCION IVTM 2017	109,52 euros
26/04/18	Dª Carmen Cruz Rodríguez 27249420D	DEVOLUCION IVTM 2017	51,68 euros

El Sr. Ricardo Fernández portavoz del grupo Izquierda unida, se interesa por una devolución de IBI por importe de 7.011,52 euros, y el Sr. Juan Carlos Durán, Jefe de Catastro le da las explicaciones correspondientes.

3º PROPUESTA BAJADA DEL TIPO IMPOSITIVO DEL I.B.I. URBANA PARA EL EJERCICIO DE 2019

En este punto a las 10.40 horas se incorpora la Concejala no Adscrita, María José López Carmona

“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA BAJADA DEL TIPO IMPOSITIVO DEL I.B.I. URBANA PARA EL EJERCICIO DE 2019, DE FECHA 15 de mayo de 2018 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DE DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

En atención a la Moción de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2018, y teniendo en cuenta el contenido del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, previo Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Economía, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, con arreglo al texto que se incorpora como Anexo.



Segundo. - La entrada en vigor y aplicación de la Ordenanza anterior tendrá lugar el día uno de enero de 2019 tras su aprobación definitiva.

Tercero. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

ANEXO QUE SE CITA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA

- Se modifica el texto

Artículo 3º.-

.... /

3º.2. El tipo de gravamen a aplicar en razón a su naturaleza es el siguiente:

- Cuando se trate de inmuebles de naturaleza Urbana el 0.6500 %

Consta en el expediente:

- Moción Alcaldía
- Propuesta Concejal Delegado de Economía y Hacienda
- Informe Interventor

El Sr. Juan Carlos Durán, Jefe de la Oficina de Catastro toma la palabra y explica detalladamente el punto, poniendo dos ejemplos de los importes que se pagarán en 2019 en los recibos de IBI, a continuación toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández portavoz del grupo Izquierda Unida y pregunta si se sabe cuánto se van a ahorrar los vecinos. El Jefe de Catastro le contesta que un recibo de 715 euros en 2018, pasará a pagar 690 euros en 2019, en general los vecinos van a ahorrar unos 500.000 euros. La Sra. Lourdes García portavoz del grupo Ciudadanos dice que según sus cálculos los recibos en 2019 serían similares a los del 2016.

El Sr. Juan Carlos Durán, jefe de catastro, contesta que no le puede dar una respuesta en este momento, que no lo sabe.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Sra. María José López, concejal no adscrita, toma la palabra y contesta al Sr. Presidente que su posición siempre ha sido la bajada del IBI y se va a hacer conforme ella lo ha pedido anteriormente, por lo que no puede sino estar completamente de acuerdo con la Propuesta.

El Sr. Presidente de la Comisión, el Sr. Pedro Antonio López dice que el Alcalde se comprometió a la bajada del tipo impositivo de forma gradual, además han solicitado la revisión a la baja de los valores catastrales para el año que viene.

Por lo cual, para el año próximo quedará el tipo impositivo en el 0,65 y con la revisión a la baja de los valores catastrales, se prevé una bajada alrededor de un 15 por ciento.

A continuación se somete el punto a votación, siendo el resultado de la votación el siguiente:

GRUPO P.P.: A favor

GRUPO SOCIALISTA: Abstención para Pleno

GRUPO IU ROQUETAS + Independientes – Para la gente: Abstención para Pleno.

GRUPO CIUDADANOS: Abstención para Pleno

GRUPO TÚ DECIDES: Abstención para Pleno

CONCEJAL NO ADSCRITA: A favor

DICTAMEN MODIFICACION TIPO IMPOSITIVO IBI URBANA 2019

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente toma la palabra y anima a los distintos portavoces de los distintos grupos políticos a preguntar todo lo que necesiten, incluso sobre temas de aseo urbano, dice que se compromete a hacer una comisión especial sobre la limpieza en Roquetas de Mar, de forma monográfica.

El Sr. Ricardo Fernández portavoz del grupo Izquierda Unida toma la palabra y dice que una Comisión sobre la limpieza es necesaria, además con el nuevo convenio que se ha hecho, necesitarían saber cuándo van a empezar, que han comprado, cara al verano como se va a reforzar, y tener toda la información para poder contestar a las preguntas de los vecinos.

El Sr. Presidente le contesta que también se comprometió a hacer una comisión especial para explicar el tema de los impuestos, por un comentario que se hizo de que el Ayuntamiento de Roquetas

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



tenía los impuestos más caros, después del Ayuntamiento de Marbella y que todavía está esperando que le digan el día para hacerla.

Además contesta a Ricardo que los camiones ya están pedidos, pero tardarán un poquillo más.

El Sr. Ricardo Fernández pregunta si se ha propuesto el cambio de contenedores de vidrio y otros contenedores que están muy estropeados.

El Sr. Presidente le contesta que va todo nuevo.

La Sra. Lourdes García, portavoz del grupo Ciudadanos comenta que le ha llegado de los vecinos que tienen problemas para bonificaciones por tener vehículos híbridos, y como fue una propuesta de su grupo, quiere saber porque están teniendo problemas en este sentido, en cuanto a la tramitación. Además que son muy pocos los beneficiados.

El Sr. Presidente le contesta que ya le dio un listado con unos pocos, y que la tramitación lleva una serie de requisitos, que le preguntará al Jefe de Gestión Tributaria y le informará al respecto.

La Sra. Lourdes García comenta que a lo mejor habría que publicitarlo mejor.

El Sr. Juan Carlos Durán, Jefe de catastro toma la palabra para contestar a la portavoz de Ciudadanos a la pregunta que le formuló sobre si se pasará a pagar en 2019 importes similares a los del 2016, diciendo que el recibo de su casa en 2019 pagará dieciocho céntimos que en el recibo de 2016.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 10:55 de todo lo cual como Secretario de la Comisión levanto la presente Acta en ochenta y siete páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-088. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 574/17. Compañía de Seguros: Ced Spain S.A. Adverso: Paccar Leasing GMBH Insustriestr. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2423

Se da cuenta de la Proposición del la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 24 de mayo de 2018

"ANTECEDENTES

1. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 11 de agosto de 2017 en la Avd. Sabinal con Cl. La Habana de Roquetas de Mar, por el vehículo Daf Paclesae 510 y con matrícula DA-PL8113, conducido por R.B. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 574/17.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 18 de agosto de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 574/17.
- Con fecha 25 de septiembre de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 10 de octubre de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 6m de vallado metálico delimitador de carriles y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 240 Euros.
- Con fecha 16 de octubre de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Ofesauto donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 240 Euros.
- Con fecha 23 de octubre de 2017 se recibe email de Ofesauto comunicándonos que el representante en España de la Cía. De seguros es Ced Spain S.A.
- Con fecha 25 de octubre de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Ced Spain S.A. donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 240 Euros.
- Con fecha 14 de mayo de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 240 Euros, con número de operación: 120180003227, número de ingreso: 20180002964.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Ced Spain S.A. con domicilio en Avd. Alcalde Barnils nº 64-68 Edf. Testa Sant Cugat 1. 08174 Sant Cugat - Barcelona."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-016. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 093/18. Compañía de Seguros: Reale Seguros Generales S.A. Adverso: J.A.P.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2424

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 24 de mayo de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 20 de febrero de 2018 en los estacionamientos del Pabellón Infanta Cristina de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A3 y con matrícula 8082-GHW, conducido por N.O.T. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 093/18.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 27 de febrero de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 093/18.

- Con fecha 1 de marzo de 2018 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 3 de abril de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de bolardo de acero inoxidable y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 188,67 Euros.

- Con fecha 9 de abril de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Reale Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 188,67 Euros.

- Con fecha 18 de mayo de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 188,67 Euros, con número de operación: 120180003396, número de ingreso: 20180003163.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Gobierno a la Compañía de Seguros: Reale Seguros con domicilio en Rambla Obispo Orberá nº 34 entlo. 3. 04001 - Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-022. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 164/18. Compañía de Seguros: Groupama Seguros. Adverso: A.P.R. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2018/2425

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 24 de mayo de 2018

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 4 de marzo de 2018 en la Cl. Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo Kia Carens y con matrícula 4093-JHR, conducido por J.J.F.M. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 164/18.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 22 de marzo de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 164/18.

- Con fecha 21 de marzo de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pizona y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 446,37 Euros.

- Con fecha 2 de abril de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Groupama Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 446,37 Euros.

- Con fecha 4 de mayo de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 446,37 Euros, con número de operación: 120180002977, número de ingreso: 20180002769.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Groupama Seguros con domicilio en Pza. Las Cortes nº 8. 28014 - Madrid.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para proveer una plaza de inspector en el Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna.PRP2018/2404

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 23 de mayo de 2018

“Constituye el objeto de las presentes Bases y Convocatoria continuar implementando, dentro de los márgenes legales y reglamentarios establecidos con carácter general para el ámbito a la Función Pública en las Entidades Locales, el Plan Director de los Recursos Humanos aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de enero del 2016 previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad de fecha 28 de diciembre de 2015.

Asimismo, las citadas Bases y Convocatoria tienen su base jurídica en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de noviembre y mediante Resolución de la Alcaldía el día 22 de diciembre de 2016 – BOPA. Números 226, 25.11.2016 y 245, 27.12.2016- como instrumentos jurídicos de la Gestión del Personal.

Igualmente, la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018 aprobó la Oferta de Empleo Público para el Ejercicio 2018, siendo publicada mediante Edicto en el BOPA. Número 64, de 04.04.2018.

Las Bases y la Convocatoria han seguido de forma expresa todo el contenido contemplado en las normas a las que se hace mención en la estipulación 2ª de las Bases más abajo descritas en su total literalidad.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



B A S E S

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de UNA plaza vacante en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local, denominación Inspector Policía Local Gestor Planificación, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de marzo del 2018, mediante el cual se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 – BOPA. Número 64, de fecha 04 de abril de 2018-.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2018 – BOPA. Número 245 y 247 de 22 y 29 de diciembre de 2018, Edicto relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal-.

1.3.- Las bases que a continuación se establecen, están confeccionadas para la promoción interna a la categoría de Inspector, por el procedimiento de concurso-oposición o por concurso de méritos. Será el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 4.3 del Decreto 201/3003, el que opte por uno u otro procedimiento, debiendo suprimir y añadir, en su caso, las referencias que se indican en las bases.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar – BOPA. Número 223, 20 de noviembre de 2000-. Pacto y Acuerdos de la Mesa General de Negociación para los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar - BOPA. Número 210, de 30 de octubre de 2015-. Demás normas concordantes y de aplicación de obligado conocimiento por parte de los Aspirantes, especialmente las concernientes a la Prevención de Riesgos Laborales y normativa de Igualdad y de Género.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- a) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto, y designados por el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

8.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas tipo test propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- a) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPOSTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A. 1. Titulaciones académicas:

- V.A. 1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A. 1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A. 1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- V.A. 1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A. 1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- *V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.*
- *V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.*
- *V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.*
- *V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.*

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- *V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.*
- *V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.*
- *V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.*
- *V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.*
- *V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.*

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- *La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:*

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

I.II.B.2.- Categoría de Inspector.

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. *Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.*

3. *El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.*

4. *El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.*

5. *El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.*

6. *Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.*

7. *La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.*

8. *Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.*

9. *Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.*

10. *Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.*

11. *Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.*

12. *Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.*

13. *La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.*

14. *Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.*

15. *La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.*

16. *La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.*

17. *La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.*

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



18. *La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.*
19. *La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.*
20. *Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.*
21. *Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.*
22. *Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.*
23. *Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.*
24. *Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.*
25. *Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.*
26. *Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas*
27. *Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.*
28. *Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.*
29. *Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.*
30. *Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.*
31. *Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.*
32. *La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.*
33. *Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.*
34. *Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".*
35. *Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.*
36. *Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.*
37. *Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.*
38. *Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.*
39. *Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.*

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



40. *Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.*
41. *La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.*
42. *Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.*
43. *Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.*
44. *Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.*
45. *Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.*
46. *Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.*
47. *Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.*
48. *Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.*
49. *Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.*
50. *El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.*
51. *Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.*
52. *Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.*
53. *Calidad en los Cuerpos de Policía Local.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria para proveer en propiedad, mediante PROMOCIÓN INTERNA y procedimiento selectivo de concurso-oposición, UNA plaza vacante en la RPt y Plantilla de Funcionarios de Carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería,

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



encontrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Categoría INSPECTOR, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2.

SEGUNDO.- Está dotada con las retribuciones básicas correspondiente al Subgrupo A2 y con las complementarias que le correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo –actualizada tras el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo-, que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual junto con los Presupuestos municipales para cada Ejercicio con el régimen retributivo vigente.

TERCERO.- El TEXTO ÍNTEGRO de las Bases que rigen el proceso y el ANUNCIO de la Convocatoria se publicarán en los Diarios Oficiales correspondientes.

CUARTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes RECURSOS:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases generales del proceso selectivo por promoción interna vertical dos plazas del Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1 y A2 de la plantilla de funcionarios de carrera Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/2438

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 24 de mayo de 2018

"BASES y CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- Constituye el objeto de las presentes Bases, regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna vertical establecido en el Plan Director de los Recursos Humanos 2016 para cubrir las siguientes plazas de la plantilla de funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería:

La presente convocatoria se realiza al amparo del Plan Director de Recursos Humanos aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 15/01/2016 en concurrencia normativa establecida en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal - BOPA. Núm. 168, 01/09/2015, BOPA. Núm. 248, 29/12/2015 y BOPA. núm. 14, 22.01.2016-.

La citada normativa quedó actualizada al día de la fecha mediante la aprobación de Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2017 en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017 – BOPA. Número 48, 13 de marzo de 2017- y en concurrencia con el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016 – BOPA. Número 226, 25/11/2016 y Número 245 de fecha 27/12/2016- y Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de abril de 2017 – BOPA. Número 69, 11/04/2017 y BOPA. Número 89, 12/05/2018.

El presente turno de promoción interna vertical se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en el Pacto/Convenio de las condiciones laborales del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de agosto de 2015 – BOPA. núm. 80, 28/04/2016-, y en los artículos 73 y siguientes del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que se aplicará supletoriamente.

De conformidad con el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en las pruebas de acceso a la plaza de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal funcionario de carrera, para acceder a la plaza de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio.

2.- Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3.- Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en: - La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, - El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, - El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, - El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, - La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, - La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Pacto y Acuerdos de la Mesa General de Negociación para los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar - BOPA. Número 210, de 30 de octubre de 2015-. Demás normas concordantes y de aplicación de obligado conocimiento por parte de los Aspirantes, especialmente las concernientes a la Prevención de Riesgos Laborales y normativa de Igualdad y de Género.

4.- Justifica la elección del procedimiento de promoción interna vertical y del sistema selectivo de concurso-oposición, los objetivos marcados en el Plan Director de los Recursos Humanos.

5.- Las presentes Bases y la Convocatoria se publicarán, respectivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, abriéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes. Todas las demás resoluciones y edictos relativos al proceso de selección se publicarán en el BOPA, tablón de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

edictos y página web del Ayuntamiento, a los efectos de conocimiento y constancia de lo que se determinen en los mismos por los órganos competentes en la materia y posibles reclamaciones o recursos en vía administrativa o jurisdiccional.

CAPÍTULO II. REQUISITOS GENERALES DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

6.- Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Para la plaza de Técnico Superior de Contratación, Subgrupo A1, AE/AG, nivel 26, código 03.03.152, deberá de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que esté cubriendo plazas de Funcionario/a de Carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2. Para la plaza de Gestor de Procesos y Mantenimiento, Subgrupo A2, AE, nivel 23, código 03.03.152, deberá de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que esté cubriendo plazas de Funcionario/a de Carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.*
- b) *Tener una antigüedad como personal funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo del subgrupo A2 y C1 de la Escala de Administración General/Especial, al que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en cuerpos o escalas del mismo subgrupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.*
- c) *Para el acceso al Subgrupo A1 deberán de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado, Arquitecto o Ingeniero o cualquier otra titulación equivalente a las mismas. En caso de aportar otra titulación, la presentación del certificado de la autoridad competente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título.*
- d) *Para el acceso al Subgrupo A2 deberán de estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Grado, Arquitecto o Ingeniero o cualquier otra titulación equivalente a las mismas. En caso de aportar otra titulación, la presentación del certificado de la autoridad competente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título.*
- e) *No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*
- f) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de las plazas convocadas conforme al análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

CAPÍTULO III. SOLICITUDES

7.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.- Los/as aspirantes deberán presentar solicitud en modelo normalizado por esta Entidad Local dirigida al Sr. Alcalde – Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
3. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza a la que aspira, la indicación "procedimiento selectivo por concurso–oposición, turno de acceso por promoción interna vertical".

El aspirante participa a cualquiera de las plazas/puestos ofertados, supeditándose al escalafón que del citado proceso selectivo se elabore atendiendo a las puntuaciones obtenidas.

Las funciones de estas plazas se contraen a las siguientes:

SUBGRUPO A1, TÉCNICO SUPERIOR EN CONTRATACIÓN

Responsabilidades Generales:

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Ejercer la preparación de los contratos, su licitación pública y libre concurrencia, la formalización, ejecución y resolución, así como velar por su cumplimiento.

Tareas más Significativas: Enunciación de Funciones Específicas.

1. *Asumir la responsabilidad del correcto funcionamiento del servicio de Contratación, en todos sus ámbitos, estableciendo las directrices de funcionamiento para la consecución de las políticas públicas establecidas por la Corporación.*

Funciones homogéneas:

2. *Planificar, organizar, supervisar y coordinar las tareas a ejecutar por los subordinados, de acuerdo a las necesidades del servicio.*

3. *Realizar la gestión del personal subordinado, controlando, supervisando y dando el visto bueno en materia de permisos, formación, licencias y vacaciones.*

4. *Procurar la correcta formación y reciclaje del personal a su cargo, contribuyendo con su supervisión a tal capacitación.*

5. *Asumir la secretaría de expedientes disciplinarios.*

6. *Emitir informes técnicos y/o jurídicos de carácter superior en el ámbito de su competencia.*

7. *Prestar asesoramiento (de carácter administrativo, técnico y/o jurídico) a sus subordinados, responsables políticos, ciudadanos, etc.*

8. *Estudiar e implantar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.*

9. *Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.*

10. *Utilizar las aplicaciones ofimáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (gestión de expedientes, hojas de cálculo, bases de datos, procesador de textos, etc.).*

11. *Impulsar y desarrollar la actividad administrativa de la Delegación.*

12. *Ordenar el despacho de asuntos.*

13. *Elaborar la propuesta de los actos administrativos y las Resoluciones que sean competencia del Concejal Delegado.*

14. *Proponer la ampliación de plazos en los supuestos del artículo 42.2, párrafo 2º y 49.1, párrafo segundo de la Ley 30/1992, y la declaración de urgencia de los procedimientos.*

15. *Notificar los actos a sus destinatarios, requiriendo, en su caso, la subsanación o mejora de los escritos o solicitudes presentadas.*

16. *Acordar la mejora de las solicitudes.*

17. *Proceder al foliado, y, en su caso autenticado de los expedientes e índice de los documentos que contengan, que se tramiten en su dependencia.*

18. *Autorizar el acceso a los documentos y registros que obren en los archivos del Servicio en los términos previstos en la Ley, expidiendo y autorizando en su caso copias de documentos públicos o*

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



privados a que se refiere la Ley 30/1992 obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

19. Ordenar cuanto fuera necesario para que el personal de su Servicio desarrolle adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo y organizar el trabajo del personal administrativo, valorando y equilibrando las cargas en orden a la mejor consecución de los objetivos generales.

20. Preparar y gestionar los contratos menores de la Delegación, así como informar las necesidades e idoneidad de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 22 de la LCSP y, en su caso, proceder a la elaboración de sus prescripciones técnicas, asumiendo la gestión del contrato hasta su extinción. Preparar y gestionar en su caso los contratos privados a los que se refiere el artículo 20 de la LCSP que competan a la Delegación.

21. Cuantas funciones se les asignen o tengan asignadas por delegación o desconcentración, así como aquellas que no estén expresamente atribuidas a otros órganos superiores.

22. Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

SUBGRUPO A2, GESTOR PROCESOS Y MANTENIMIENTO.

Responsabilidades Generales:

Ejercer la dirección y responsabilizarse del funcionamiento del servicio de Archivo.

Tareas más Significativas:

ENUNCIACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Asumir la responsabilidad del correcto funcionamiento del servicio de Archivo, en todos sus ámbitos, estableciendo las directrices de funcionamiento para la consecución de las políticas públicas establecidas por la Corporación.

FUNCIONES HOMOGÉNEAS RESPONSABLE:

2. Planificar, organizar, supervisar y coordinar las tareas a ejecutar por los subordinados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

3. Realizar la gestión del personal subordinado, controlando, supervisando y dando el visto bueno en materia de permisos, formación, licencias y vacaciones.

4. Procurar la correcta formación y reciclaje del personal a su cargo, contribuyendo con su supervisión a tal capacitación.

5. Asumir la secretaria de expedientes disciplinarios.

6. Emitir informes técnicos y/o jurídicos de carácter superior en el ámbito de su competencia.

7. Prestar asesoramiento (de carácter administrativo, técnico y/o jurídico) a sus subordinados, responsables políticos, ciudadanos, etc.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



8. Estudiar e implantar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.
9. Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.
10. Utilizar las aplicaciones ofimáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (gestión de expedientes, hojas de cálculo, bases de datos, procesador de textos, etc.).
11. Impulsar y desarrollar la actividad administrativa de la Delegación.
12. Ordenar el despacho de asuntos.
13. Elaborar la propuesta de los actos administrativos y las Resoluciones que sean competencia del Concejal Delegado.
14. Proponer la ampliación de plazos en los supuestos del artículo 42.2, párrafo 2º y 49.1, párrafo segundo de la Ley 30/1992, y la declaración de urgencia de los procedimientos.
15. Notificar los actos a sus destinatarios, requiriendo, en su caso, la subsanación o mejora de los escritos o solicitudes presentadas.
16. Acordar la mejora de las solicitudes.
17. Proceder al foliado, y, en su caso autenticado de los expedientes e índice de los documentos que contengan, que se tramiten en su dependencia.
18. Autorizar el acceso a los documentos y registros que obren en los archivos del Servicio en los términos previstos en la Ley, expidiendo y autorizando en su caso copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/1992 obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.
19. Ordenar cuanto fuera necesario para que el personal de su Servicio desarrolle adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo y organizar el trabajo del personal administrativo, valorando y equilibrando las cargas en orden a la mejor consecución de los objetivos generales.
20. Preparar y gestionar los contratos menores de la Delegación, así como informar las necesidades e idoneidad de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 22 de la LCSP y, en su caso, proceder a la elaboración de sus prescripciones técnicas, asumiendo la gestión del contrato hasta su extinción. Preparar y gestionar en su caso los contratos privados a los que se refiere el artículo 20 de la LCSP que competan a la Delegación.
21. Cuantas funciones se les asignen o tengan asignadas por delegación o desconcentración, así como aquellas que no estén expresamente atribuidas a otros órganos superiores.
22. Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



9.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. En todo caso, cuando la instancia se presente en lugar distinto al Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el/la aspirante la adelantará vía FAX -950321514-, dentro del plazo de admisión de solicitudes.

CAPÍTULO IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

10.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado los demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en la página Web y Tablón de Edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as.

12.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

13.- Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar o recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V. TRIBUNAL

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

14.- El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4 e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril y en la Disposición Adicional 1ª.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar designado/a por el Presidente de la Corporación
- Secretario/a: El Secretario General de la Corporación Municipal o, por delegación, un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Tres Vocales: designados/as por el Presidente de la Corporación entre funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas o Corporaciones de Derecho Público.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

15.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

16.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

17.- El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

18.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcaldes-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas de acceso a esta convocatoria en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

19.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



20.- Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

21.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

22.- La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

23.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

24.- El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra « H » resultante del sorteo público celebrado por la Junta de Gobierno Local/Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

25.- Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

26.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

CAPÍTULO VII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y PROCESO SELECTIVO

27.- NORMAS GENERALES.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para cada una de las plazas convocadas, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso. El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo es el de concurso–oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y constará de dos fases:

Primera fase: fase de concurso. Segunda fase: fase de oposición.

28.- FASE DE CONCURSO.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las Bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes Bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS SE REALIZARÁ:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.
- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

EL BAREMO PARA CALIFICAR LOS MÉRITOS, SERÁ EL SIGUIENTE:

A. MÉRITOS POR EXPERIENCIAS PROFESIONALES: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en plazas asimiladas al Subgrupo A2 o C1 y asimiladas a las Escalas, Subescalas y Clases de funcionarios de carrera descritas: 0,15 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las Administraciones Locales en plazas asimiladas al Subgrupo A2 o C1 y asimiladas a las Escalas, Subescalas y Clases de funcionarios de carrera : 0,10 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para ser admitido/a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan.

B. MÉRITOS POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0'02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

29.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

PRIMER EJERCICIO:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito un tema entre cuatro propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de 2 horas, en relación con los temas contenidos en el capítulo XII de estas bases. Anexo I, primera parte – Organización del Estado, de la Administración Pública y de la Unión Europea, Derecho Administrativo, Derecho del Trabajo sustantivo, Seguridad Social

El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
29/05/2018
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/05/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, sobre los Temas de organización, planificación y dirección, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Programa de estas Bases para las plazas indicadas. En esta prueba se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Tanto el primero como el segundo ejercicio de la oposición serán calificados individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de Oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

30.- La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

31.- En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación final global obtenida por los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- 1º.- La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.*
- 2º.- La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.*
- 3º.- La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.*
- 4º.- Por sorteo.*

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



CAPÍTULO VIII. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

32.- Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

33.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

34.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

35.- Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

36.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrados/as funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

37.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán formalizar la Toma de Posesión.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

38.- El/la aspirante que no formalizara la Toma de Posesión y no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

CAPÍTULO IX. RECLAMACIONES

39.- La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO X. ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO

40.- De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, una vez superado el proceso selectivo, se procederá a la adscripción provisional del nuevo/a funcionario de carrera al puesto de trabajo vacante, atendiendo al escalafón de antigüedad en el Cuerpo de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como a las necesidades de servicio que en todo momento se requieran para el cumplimiento con las debidas formalidades legales y reglamentarias de las competencias propias o impropias asumidas por esta Entidad Local.

CAPÍTULO XI. NORMA FINAL

41.- En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, - El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, -El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, -El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, - La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, - La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, -La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

ANEXO I
CAPÍTULO XII. PROGRAMA
SUBGRUPO A1 y A2
Derecho Administrativo Local. PRIMER EJERCICIO

Tema 1. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las Entidades locales. Posicionamiento de la normativa local dentro del sistema de fuentes.

Tema 2.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Distinción. Clases. El Reglamento orgánico. Órganos titulares. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Impugnación ante los Tribunales. Los Bandos.

Tema 3.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 5.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 6.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 8.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. Prevención de riesgos laborales.

Tema 9.- Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Legislación y políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 11.- El ejercicio de actividades económicas y la prestación de servicios por las Corporaciones Locales. El artículo 128 de la Constitución, la exigencia de Ley y la reserva. Su proyección en el ámbito local. Las potestades de la Administración en relación con sus servicios: formas de organización, modificación y supresión.

Tema 12.- Formas de gestión directa de los Servicios Públicos. Gestión por la propia entidad local, sin o con organización especializada. Gestión mediante la creación de un organismo autónomo local, una entidad pública empresarial local o una sociedad de capital íntegramente público. La gestión indirecta mediante concesión de Servicios Públicos Locales. Otras formas de gestión indirecta de los Servicios Públicos Locales.

Tema 13.- Regulación legal de los Bienes de las Entidades Locales en la Constitución, legislación y normativa local. Régimen Jurídico de los Bienes de Dominio Público. Análisis de los diferentes usos, especialmente, el uso privativo. Bienes Comunes. Bienes Patrimoniales. Las parcelas sobrantes.

Tema 14.- Utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales. Cesión gratuita de bienes patrimoniales. De la reversión. Adquisición de Bienes y Derechos.

Tema 15.- De las prerrogativas de las Entidades Locales, respecto de sus bienes. Consideraciones generales. Potestad de Investigación. Deslinde de bienes. Recuperación de oficio. Desahucio Administrativo. Interdictos contra actuación de las Entidades Locales. Potestad sancionadora.

Tema 16.- La contratación en la Administración Local: clases de contratos. Especial referencia al contrato de obras: objeto. Contenido de los proyectos. Replanteo de la obra. Acta de comprobación del replanteo. El Plazo. Abonos al contratista. Certificaciones de obra. Responsabilidades del contratista. Modificación del contrato. Suspensión del contrato. Principio de riesgo y ventura y fuerza mayor. Extinción del contrato de obras. Ejecución de las obras por la propia Administración.

Tema 17.- Los recursos de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 18.- Las tasas. Especial referencia a las tasas por la prestación de servicios para la obtención de licencias urbanísticas, expedición de licencias de actividades y de apertura, instalación de aparatos y por utilización del subsuelo, suelo y vuelo. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Tema 19.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 20.- Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las Entidades locales. Control de legalidad, control financiero y control de eficacia. Control externo de la actividad de las Entidades locales. Censura de cuentas: el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 21.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 22.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y demás normas concordantes y de aplicación.

Tema 23.- El Decreto 49/ 86 de 5 de marzo que regula los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía siendo el referente legislativo hasta la aprobación de la Ley de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía. La Ley 2/88, de 4 de Abril de Servicios sociales de Andalucía regula y garantiza, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Tema 24.- El Plan Concertado, suscrito el 5 de mayo de 1.988 entre la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las Corporaciones locales, y permite una actuación coordinada en esta materia por todas las Administraciones Públicas. El Decreto 11/1.992, de 28 de enero, estableció la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, a fin de homogeneizar su aplicación en todo el territorio andaluz.

Tema 25.- La Ley 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los/as menores. La Ley 6/1999, de 7 de Julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores regula y garantiza un sistema integral de atención y protección para atender el bienestar de las personas mayores. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia).

Tema 26. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales en el Texto Refundido por el que se aprueban las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tema 27. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 28.- Reglamento Europeo de Protección de Datos y demás normas concordantes y de aplicación en el Estado español.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



SUBGRUPO A1

Contratación. SEGUNDO EJERCICIO. Supuesto práctico.

Tema 1. La contratación del sector público. Aplicación a las Entidades Locales. Sistema de fuentes aplicables a la contratación local. Órganos de contratación. Clasificación de los contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 2. Requisitos para contratar con el sector público. Capacidad de obrar. Prohibiciones de contratar. Solvencia. Clasificación y registro de empresas. Garantías exigibles en la contratación del sector público

Tema 3. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. El expediente de contratación. Objeto y fraccionamiento. Contenido del expediente. Iniciación y actuaciones previas. Certificado de existencia de crédito.

Tema 4. El pliego de prescripciones técnicas particulares. El pliego de cláusulas administrativas particulares. Informe Jurídico. Informe de fiscalización. Aprobación del expediente. Expedientes de tramitación anticipada

Tema 5. Adjudicación de los contratos (I): Procedimientos de adjudicación. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Diálogo competitivo. Concurso de proyectos. Criterios de adjudicación del contrato. La oferta económica más ventajosa. Racionalización técnica de la contratación: Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación

Tema 6. Adjudicación de los contratos (II): Publicación de la licitación. Finalidad y clases. Anuncio de licitación. Propositiones de los interesados. Documentación, forma y lugar de presentación. Mesa de contratación y propuesta de adjudicación. Adjudicación, notificación y publicidad. Formalización y remisión al Tribunal de Cuentas y de datos estadísticos

Tema 7. Tramitación de los expedientes de contratación. Tramitación ordinaria. Tramitación urgente. Tramitación de emergencia. Contrato menor.

Tema 8. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación: recurso especial en materia de contratación. Naturaleza. Ámbito subjetivo y objetivo. Legitimación. Competencia. Procedimiento. Medidas cautelares.

Tema 9. La ejecución de los contratos administrativos. Obligaciones del contratista y de la Administración. Principio de riesgo y ventura. Prerrogativas de la Administración.

Tema 10. El precio del contrato. Características y fijación. La revisión de precios. Pago y transmisión de los derechos de cobro. La factura electrónica. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 11. Invalidez de los contratos. Nulidad y anulabilidad. Causas. Procedimiento para la declaración de nulidad. Efectos

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Tema 12. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 13. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 14. El contrato de gestión de servicios públicos. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.

Tema 15. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 16. El nuevo derecho europeo en la contratación pública. La determinación de la oferta económicamente más ventajosa y los criterios de adjudicación.

Tema 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tema 18. La contratación pública responsable. La promoción del comercio justo por la Unión Europea y su implicación en la contratación pública. La responsabilidad social de la contratación pública y la compra pública ética.

Tema 19. Regulación de la Junta y de la Mesa de Contratación en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tema 20. Otras fórmulas de contratación 1. Subasta electrónica 2. Centrales de contratación 3. Acuerdos marco 4. Sistemas dinámicos de contratación.

Tema 21. Presupuesto de las entidades locales. Principios, procedimiento de aprobación, ejecución y liquidación. Modificaciones presupuestarias, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones y transferencia de crédito.

Tema 22. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las entidades locales. Control de legalidad, control financiero y control de eficacia.

Tema 23. Transparencia en la contratación pública. La normativa sobre la transparencia en contratación pública.

Tema 24. Directiva 2014/55/UE relativa a la facturación electrónica en la contratación pública.

Tema 25. Directiva 2014/23/UE relativa a la adjudicación de los contratos de concesión. Su importancia para las entidades locales.

Tema 26. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Tema 27. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 28. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público y Bienes patrimoniales.

SUBGRUPO A2

Archivos y Bibliotecas. SEGUNDO EJERCICIO. Supuesto práctico

Tema 1. Concepto y definición de archivo. Funciones, etapas y tipos. El ciclo vital de los documentos. Tipología de los documentos administrativos. Documentos de los ciudadanos.

Tema 2. Gestión y administración de archivos: Recursos financieros y humanos. Principios generales de contratación administrativa.

Tema 3. La gestión de calidad en los archivos: Las normas ISO, los manuales de Calidad y Buenas Prácticas para la gestión de documentos y archivos: Conceptos, analogías y diferencias.

Tema 4. Sistemas ordinarios y extraordinarios de ingresos de documentos en los archivos. Transferencias.

Tema 5. Organización archivística. La identificación de las agrupaciones documentales de los archivos: Fondo, sección de fondo, serie documental, unidad archivística compuesta, expediente, unidad archivística simple y colección de documentos. La identificación de series y funciones.

Tema 6. La clasificación de los fondos documentales: Concepto y definición. Sistemas de clasificación. Tipología y problemática de los cuadros de clasificación. Principio de procedencia y principio de respeto al orden original.

Tema 7. La valoración y selección de documentos: Conceptos y definiciones. Principios generales para la valoración y selección. Las comisiones de valoración de documentos: Objetivos y funciones.

Tema 8. La ordenación de los documentos. Tipos de ordenación. Operaciones relacionadas con la ordenación.

Tema 9. La planificación descriptiva: Objetivos. La recuperación de los documentos y de la información archivística: Normas de estructura y normas para el análisis de contenidos. Normas de descripción y normas de intercambio de información archivística automatizada. Norma ISAD (G) e ISAAR (CPF). La Comisión de Normas españolas de Descripción Archivística (CNEDA).

Tema 10. La gestión documental: Modelos de políticas de gestión de documentos y aplicación de normas internacionales y buenas prácticas. La política de gestión de documentos administrativos en el ámbito de la administración. Sistemas de gestión documental. Principios y requisitos funcionales para documentos electrónicos. Directrices y requisitos funcionales de los sistemas de gestión de documentos y expedientes electrónicos. Los metadatos: Tipología.

Tema 11. El edificio, los depósitos y otras instalaciones del archivo: Características arquitectónicas. Áreas, circuitos de circulación y mobiliario. Medidas ambientales y de seguridad. Los soportes

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



documentales: Pergamino y papel. Otros soportes documentales. Tipos y causas del deterioro del patrimonio bibliográfico y documental.

Tema 12. La conservación preventiva: Evaluación, determinación de las necesidades y diseño de un plan específico. Plan Nacional de Conservación Preventiva. Instituciones nacionales e internacionales relacionadas con la preservación. Los planes de contingencia y desastres. Actuaciones de emergencia en caso de desastres. La restauración: métodos y técnicas y procedimientos. Etapas de un proceso de restauración.

Tema 13. La reprografía, microfilmación y digitalización de documentos en los archivos: objetivos y programas. La planificación archivística de la reproducción de documentos. La digitalización de imágenes. Los formatos de archivos digitales. El archivo de seguridad de microformas y la preservación digital.

Tema 14. Normativa actual del Estado español, de la Comunidad y del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de archivos y patrimonio documental. El Sistema de Gestión Documental y de Archivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tema 15. El derecho de los ciudadanos a la información pública. El marco normativo y el régimen de acceso a los documentos de los diferentes tipos de archivos de la Administración General del Estado: La Ley 19/2013, el RD 1708/2011 y la Ley 16/1985. Su regulación en las nuevas leyes de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico (39/2015 y 40/2015). Límites al derecho de acceso: Normativa en materia de acceso y protección de datos de carácter personal, secretos oficiales, intimidad y honor de las personas, propiedad intelectual y otros límites.

Tema 16. Los portales de difusión de la información archivística. El Portal de Archivos Españoles (PARES) y el Portal Europeo de Archivos (APEX) como proveedores de contenidos archivísticos de EUROPEANA. El Portal del Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica. La Gestión de Archivos electrónicos en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La Administración electrónica y el servicio a los ciudadanos. La acción y dinamización cultural de los archivos: archivos y cultura. Imagen, marketing y comunicación. Tipologías y actividades. Difusión y Tecnologías. Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los archivos.

Tema 17. Historia de los servicios de lectura pública en la ciudad de Roquetas de Mar. Las redes de Bibliotecas Públicas en la ciudad de Roquetas de Mar: Historia, Fondos y Servicios.

Tema 18. Planificación, construcción y equipamientos de bibliotecas. ISO/TR 11219. Preservación y conservación de los materiales bibliográficos. Control y evaluación de los servicios. Gestión de calidad y marketing de los servicios bibliotecarios. Estadísticas de bibliotecas. ISO 2146 e ISO 2789. Cartas de servicios.

Tema 19. Gestión y administración de bibliotecas. Planificación estratégica. Programas, recursos financieros y humanos. Principios generales de contratación administrativa.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Tema 20. Gestión de la colección: Selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y mantenimiento de la colección. El expurgo.

Tema 21. El acceso al documento original. Reprografía. Digitalización y preservación digital. Acceso abierto y licencias Creative Commons.

Tema 22. Aplicación de las tecnologías de la información y comunicación a los servicios bibliotecarios. Intranet. Internet. Protocolos y lenguajes de intercambio de información. Lenguaje de marcado. La web semántica. Metadatos. Redes sociales.

Tema 23. La bibliografía. Definición y objetivos Historia. Repertorios.

Tema 24. Función social de las bibliotecas. Biblioteca y sociedad. Nuevas formas de participación y cooperación de los ciudadanos. La biblioteca abierta. Nuevas tendencias y hábitos culturales. La sociedad de la información.

Tema 25. La lectura en España: Panorama histórico y situación actual. Lectura y hábitos culturales en España en la actualidad. Planes y programas de fomento lector. Clubes de lectura. Lectura fácil.

Tema 26. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales en el Texto Refundido por el que se aprueban las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tema 27. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 28.- Reglamento Europeo de Protección de Datos y demás normas concordantes y de aplicación en el Estado español.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria para proveer en propiedad, mediante PROMOCIÓN INTERNA y procedimiento selectivo de concurso-oposición, DOS plazas vacantes en la RPt y Plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- *Técnico Superior de Contratación, Subgrupo A1, AE/AG, nivel 26, código 03.03.152*
- *Gestor de Procesos y Mantenimiento, Subgrupo A2, AE, nivel 23, código 03.03.152*

SEGUNDO.- Está dotada con las retribuciones básicas correspondiente al Subgrupo A1 y A2 y con las complementarias que le correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo –actualizada tras

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo-, que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual junto con los Presupuestos municipales para cada Ejercicio con el régimen retributivo vigente.

TERCERO.- El TEXTO ÍNTEGRO de las Bases que rigen el proceso y el ANUNCIO de la Convocatoria se publicarán en los Diarios Oficiales correspondientes.

CUARTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes RECURSOS:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la aplicación de la tarifa reducida para pensionistas en la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos. Período impositivo 2018.
Expt: 2018/7579 PRP2018/2330**

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la instalación de dispositivos para recoger y enviar paquetes CITYPAQ.PRP2018/2395

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN de fecha 23 de mayo de 2018

"I. ANTECEDENTES

La empresa Correos y Telégrafos, S.A. solicita la instalación de varios dispositivos (CITYPAQ) con los que los ciudadanos podrán recoger y enviar paquetes. La instalación de dichos dispositivos suponen una serie de ventajas al cuidando como son:

- *Evita al ciudadano el tener que ir a las oficinas de correos para enviar o recoger paquetes.*
- *Máxima discreción. Sólo el ciudadano sabe que envía y recibe en el dispositivo. Nadie más interviene.*
- *Es muy fácil y cómo de usar: solo con teclear o pasar el código que recibe el usuario en su móvil por la pantalla del dispositivo.*

La ubicación de los dispositivos (CITYPAQ) solicitada por Correos y Telégrafos, S.A. sería:

- *Oficina Municipal de Las Marinas.*
- *Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar.*
- *Biblioteca Municipal de Aguadulce.*
- *Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández".*
- *Pabellón de Deportes "Infanta Cristina".*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1°. Aprobar la instalación de los dispositivos (CITYPAQ) en las ubicaciones solicitadas por la empresa Correos y Telégrafos, S.A. y descritas anteriormente en los antecedentes. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a solicitud para Pan de adecuación al nuevo Reglamento de Protección de Datos personales adheridos al Convenio Marco de la Red Provincial 2018.PRP2018/2421

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN de fecha 24 de mayo de 2018

I. ANTECEDENTES

1. *Que el próximo 25 de mayo de 2018 es de aplicación el "Reglamento (UE) 2016/678 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales".*
2. *Que el artículo 37.1.a del citado RGPD (UE) dice "El responsable y el encargado del tratamiento designarán un Delegado de Protección de Datos siempre: que el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;"*
3. *Dado que la Entidad que presido es organismo público, trata datos de carácter personal y por tanto es responsables del tratamiento de los mismos, según el artículo 37.1.a del RGPD (UE), estamos obligados a designar un Delegado de Protección de Datos.*
4. *Que el artículo 37.5 del RGPD (UE) dice: "El delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39."*
5. *El Artículo 12.1.f de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, dice: "La provincia prestará la siguiente asistencia técnica: Asesoramiento jurídico, técnico y económico, incluida la representación y defensa jurídica en vía administrativa y jurisdiccional".*

II. INFORMA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, INFORMA a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente compromiso por el Alcalde-Presidente:

1. *Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar asume los costes del proyecto, según el rango de población en el que está incluida su Entidad.*

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. Que autoriza a compensar las cantidades por la prestación del Servicio, con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que la Diputación deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en Materia Tributaria, para todos los años de duración del proyecto.

3. Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a la participación en el proyecto al menos durante 2 años, y si no interesa la renovación por otros 2 años deberá comunicarlo a los responsables del proyecto de Diputación.

4. Que autoriza al personal de Diputación encargado del proyecto, así como a la empresa adjudicataria el acceso a los centros de su Entidad, a fin de realizar las actividades necesarias, así como el encargo de tratamiento de datos personales que sean necesarios para la realización del proyecto.

5. Que la persona de contacto para todos los temas relacionados con el proyecto será:

Nombre: FRANCISCO JOSE GALINDO CAÑIZARES

Email: informatica@aytoroquetas.org

Teléfono: 664 614 791

6. La participación en el plan en el rango de población correspondiente a mi Entidad y que marcamos en la siguiente tabla:

Rango Habitantes	Aportación Diputación	Aportación Entidad	Coste Anual	Total
> 20.000	3.200	4.800	8.000	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del procedimiento contrato de servicio asistencia técnica iluminación, sonido y medios audiovisuales A PIE DE CALLE 2018.PRP2018/2239

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 17 de mayo de 2018

"I. ANTECEDENTES

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de Mayo de 2018 se incoa expediente de contratación de servicio consistente en asistencia técnica (iluminación, sonido y medios audiovisuales) para los conciertos de pequeño y mediano formato incluidos en el Festival a Pie de Calle 2018, Cursos



de Verano y Festival de Música Antigua, perteneciente a la oferta cultural del municipio de Roquetas de Mar

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio de para dar cobertura a la oferta turística y cultural del municipio, no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicios que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto total del contrato, cuyo objeto se distribuye en tres lotes dado que su naturaleza y objeto lo permiten (de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3 de la Ley de CSP), tal y como se hace constar en la Memoria Justificativa que acompaña al Pliego Técnico, se desglosa de la forma siguiente:

LOTE 1. ESPACIO ESCÉNICO 1/ TOTAL 8 CONCIERTOS: en Rotonda de Villa África, Aguadulce
LOTE 2. ESPACIOS ESCÉNICOS 2 y 3 / TOTAL 10 CONCIERTOS + CURSOS DE VERANO (3 DÍAS) + FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA (6 DÍAS): Anfiteatro anexo al Castillo de Santa Ana y Castillo de Santa Ana en Roquetas de Mar
LOTE 3. ESPACIO ESCÉNICO 4/ TOTAL 8 CONCIERTOS: en la zona ajardinada entre el paseo marítimo y la playa, a la altura de la Plaza Donantes de Sangre en la Urbanización de Roquetas de Mar

El precio establecido para cada concierto es de 1.300.-€ más el 21% de IVA, esto es 273.-€ lo que hace un total de 1.573.-€. El precio unitario por día para los cursos de verano (alquiler de equipos y servicio técnico), es de 500.-€ más el 21% de IVA, esto es 105.-€ lo que hace un total de 605.-€. El precio unitario por día para el festival de música antigua (incluye alquiler de equipos, montaje inicial con técnico de iluminación y enfoque, incidencias y desmontaje), es de 250.-€ más el 21% de IVA, esto es 52.50.-€ lo que hace un total de 302,50.-€, siendo el presupuesto total del contrato de veintisiete mil setecientos euros (27.700.-€) más el 21% de IVA, esto es cinco mil ochocientos diecisiete (5.817.-€), lo que hace un total de treinta y tres mil quinientos diecisiete euros (33.517.-€). A continuación se desglosa el presupuesto por cada lote:

	PRESUPUESTO BASE	I.V.A. (21%)	PRESUPUESTO TOTAL
LOTE 1	7.600.-€	1.596.-€	9.196.-€
LOTE 2	12.500.-€	2.625.-€	15.125.-€
LOTE 3	7.600.-€	1.596.-€	9.196.-€
TOTAL	27.700.-€	5.817.-€	33.517.-€



El plazo de ejecución será desde el 10 de junio (o día del mes en que se haga efectiva la adjudicación) hasta el 31 de agosto de 2018. Durante el mes de junio se desarrollarán las tareas previas de preparación y coordinación. El ciclo de conciertos y actividades propiamente dicho, se desarrolla durante los meses de julio y agosto.

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Técnico Municipal de la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Manuel Cruz García

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma en el plazo no inferior a 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*
- *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*
- *No se requerirá la constitución de garantía definitiva*
- *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n.º 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, así como lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en asistencia técnica (iluminación, sonido y medios audiovisuales) para los conciertos de pequeño y mediano formato incluidos en el Festival a Pie de Calle 2018, Cursos de Verano y Festival de Música Antigua perteneciente a la oferta cultural del municipio de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, según el art. 159.6 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley de CSP, en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 33.517.-€ IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a la Concejalía de Educación y Cultura y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto al pacto/convenio, personal eventual y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2018/2381

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 22 de mayo de 2018

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 4 de Mayo de 2018, se propone como oferta más ventajosa del contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto al Pacto/Convenio, personal eventual y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la presentada por la mercantil NACIONAL-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. con CIF A81946485, cuya oferta es la siguiente: ciento veinticinco mil cuatrocientos doce euros y noventa céntimos (125.412,90€) para la primera anualidad impuestos repercutibles incluidos. Así mismo adjunta tabla de primas por edad actuarial y sexo por cada 10.000 euros de capital asegurado, y que ha servido de base para el cálculo de la prima de licitación. A su vez, la citada mercantil ha acreditado en el sobre A) toda la documentación exigida conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares para formalizar su adjudicación.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Dentro de los plazos establecidos al efecto la licitadora propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y representación de la empresa.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de 6.270,64.-€. Carta de Pago con nº de op. 320180002395 y fecha 22/05/18 por dicho importe.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de setecientos setenta y cinco euros y noventa y cinco céntimos (775,95.-€), por anuncio en el BOE. Figura en el expte. justificante de transferencia bancaria por dicho importe, de fecha 11/05/18.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto al Pacto/Convenio, personal eventual y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presentada por la compañía aseguradora NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. con CIF A81946485, con un presupuesto de adjudicación de ciento veinticinco mil cuatrocientos doce euros y noventa céntimos (125.412,90€) para la primera anualidad impuestos repercutibles incluidos.

El plazo de duración del contrato, según prevé el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, será de dos (2) años, prorrogables de forma anual hasta un máximo de diez (10), incluidos principal y prórrogas. Así mismo, el contrato tendrá la siguiente vigencia, independientemente de la fecha en que se efectúe la formalización del contrato: será desde las 0:00 horas del día 01 de abril de 2018 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2019, siendo las primas de carácter anual.

Segundo.- Someter la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Área de Administración de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de 136 unidades prefabricadas de enterramiento con ubicación en los distintos cementerios municipales de Roquetas de Mar. Expte. 06/18.-SUMPRP2018/2428

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 24 de mayo de 2018

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Mayo de 2018 se incoa expediente de contratación de suministro e instalación de 136 uds. prefabricadas de enterramiento con ubicación en los distintos cementerios municipales de Roquetas de Mar

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar el mantenimiento, sostenimiento y servicio de los cementerios municipales, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la insuficiencia de medios y la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto total del contrato es de setenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres euros y seis céntimos (78.543,06.-€), más el 21% de IVA dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro euros y cuatro céntimos (16.494,04.-€), lo que hace un total de noventa y cinco mil treinta y siete euros y diez céntimos (95.037,10.-€) Presupuesto de ejecución para 1 unidad de columna (4 nichos): 1.957,70.-€ tal y como se hace constar en la Memoria Justificativa que acompaña al Pliego Técnico.

El plazo de ejecución será de 45 días, ubicándose las distintas unidades de nichos de la siguiente manera:

- *Cementerio de Roquetas centro: 88 unidades en la Calle San Cayetano*
- *Cementerio de la barriada de Aguadulce: 8 unidades en la Calle Santa Mónica*

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- *Cementerio de la barriada de El Parador: 20 unidades en la Calle Santo Tomás y 20 en la Calle San Isidro*

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Arquitecto Municipal del Área de Gestión de la Ciudad, D. Luis Manuel López Capel.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- *No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores*
- *La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar*
- *La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemple criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.*

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro e Instalación de 136 uds. de nichos prefabricadas de enterramiento con ubicación en los distintos Cementerios Municipales de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado, según el art. 159 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley de CSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el perfil.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 95.037,10.-€ IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a la Concejalía de Gestión de la Ciudad y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del concierto para el aseguramiento del acceso a prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/2448

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 25 de mayo de 2018

"Antecedentes del contrato:"

Con fecha 11 de agosto de 2014, se adoptó mediante acuerdo de J.G.L. la formalización del concierto de asistencia sanitaria para la prestación y cobertura sanitaria de los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con las entidades aseguradoras SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A-28.011.864 y ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U. con CIF Nº A-08.169.294.

Los efectos del presente Concierto se producirán durante dos años contados desde las cero horas del día 1 de noviembre de 2014, siendo susceptible de prórroga por idéntico periodo, sin que la duración total del contrato pueda exceder de los cuatro años.

El precio del contrato se estipuló en 40.-€ por usuario, teniendo en cuenta que el número de usuarios podrá verse afectado al alza o baja durante el plazo de ejecución del presente contrato.

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

En el PCAP se estableció que procedía la revisión de precios, que en ningún caso, puede superar el límite establecido en el artículo 90 del TRLCSP, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, será anual (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del mismo), ejecutado el 20% del importe de licitación. Se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda. Si bien de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013 se imposibilitaba la revisión de precios del contrato por referencias a índices como el IPC.

La Junta de Gobierno Local de 2 de Mayo de 2017 autorizó la prórroga del período comprendido entre 01.11.16 y el 31.10.17, con ambas compañías aseguradoras, manteniéndose invariable el precio de la anualidad del contrato según la revisión efectuada. Las cuotas quedan fijadas en 40,00.-€ impuestos incluidos por cada beneficiario al mes.

De conformidad con el art. 23 del TRLCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en el RDLeg. 3/2011, TRLCSP, y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga expresa del contrato de servicio consistente en el "Concierto de Asistencia Sanitaria para los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)" suscrito con ambas aseguradoras SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A-28.011.864 y ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U. con CIF Nº A-08.169.294, que comprenderá el periodo entre 01.11.17 a 31.10.18.

Así mismo, por parte del Área de Recursos Humanos se procederá a la elaboración de la documentación técnica necesaria para impulsar la tramitación de nuevo expediente de contrato que tenga por objeto la asistencia sanitaria de los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Pliego de prescripciones Técnicas, informe de necesidad y Memoria Justificativa).

2º.- No procede la revisión de precios del contrato conforme a lo indicado en los antecedentes del contrato. Las cuotas quedan fijadas en 40,00.-€ impuestos incluidos por cada beneficiario al mes.

3º.- Notificar el presente acuerdo a las aseguradoras adjudicatarias, Intervención de Fondos, Recursos Humanos y a la Sección de Contratación. "

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la suspensión de ejecución de obra de acondicionamiento y mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas T.M Roquetas de Mar.PRP2018/2454

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 25 de mayo de 2018

"ANTECEDENTES DE HECHO:

1.Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo 2018 se adjudicó la obra de Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas, t.m. Roquetas de Mar, a la empresa ASFALTOS JAEN S.L.U. B-23.253.008, según consta en el contrato administrativo suscrito con la adjudicataria el día 2 de abril 2018. Así mismo el plazo de ejecución de las obras es de seis meses y medio (6,5), contados a partir de la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo. Dicha acta de inicio de obra se firmó con fecha 10 de abril de 2018.

El presupuesto de adjudicación de la obra es de novecientos ochenta mil ciento doce euros y cincuenta céntimos (980.112,50.-€), más el 21% de IVA, esto es doscientos cinco mil ochocientos veintitrés euros y sesenta y tres céntimos (205.823.-63.-€), lo que hace un total de un millón ciento ochenta y cinco mil novecientos treinta y seis euros y trece céntimos (1.185.936,13.-€), IVA incluido.

Constan en el Expte. los informes técnicos preceptivos por parte de los Técnicos Municipales del Área de Gestión de la Ciudad, así como de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Almería (no procede autorización de uso de zona de servidumbre de protección del Servicio Provincial de Costas ya que la actuación del proyecto no afecta a dicha zona; así mismo no procede emisión de informe sectorial de vías pecuarias a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de Junio de 1996, publicada en el BOE de 30 de Julio de 1996 por no localizarse las actuaciones del presente proyecto en dominio público pecuario. Tampoco es preceptiva la autorización para esta actividad por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la JJAA, a tenor de lo establecido en el art. 9 del R.D. 9/2008 que modifica al R.D. 849/1986); y de la Consejería de Cultura de la Delegación Territorial del Cultura, Turismo y Deporte de Almería, que con fecha 06/11/17 emite Resolución en la que autoriza el Proyecto de Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas, promovido por el Ayuntamiento "con el traslado del módulo de los servicios higiénicos fuera de la Zona Arqueológica y las siguientes cautelas arqueológicas: sondeos arqueológicos y control de movimientos

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de tierra arqueológico en el resto de la actuación”, según se recoge en el apartado primero de su parte dispositiva.

II. Con fecha 24/05/18 y nº R.E. 15637 se ha recibido en la Sección de Contratación escrito proveniente de la Ingeniero Directora de obra, Lidia Cuadrado López (Consultoría Técnica Civil y Medioambiental S.L.P.) en el que hace constar lo siguiente:

“En relación a las obras Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada, t.m. Roquetas de Mar, y en calidad de Directora de dichas obras, se adjunta Acta de paralización de dichas obras para conocimiento y a los efectos del Ayuntamiento, Área de Contratación”.

En la citada Acta, suscrita tanto por la Ingeniero directora como por el representante de la empresa contratista, el 23/05/18, abierta en el Libro de Órdenes y Asistencias en su hoja nº 1, “Se ordena la paralización temporal de las obras hasta tanto no se disponga de la preceptiva autorización por parte de la Consejería de Cultura en la Zona BIC de las obras y la suspensión temporal de los trabajos hasta obtener indicaciones de Cultura”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Es objeto de la presente propuesta dar cuenta al órgano de contratación de la suspensión temporal acordada durante la ejecución de la obra de Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas, t.m. Roquetas de Mar, iniciada en 10 de Abril de 2018, según figura en el Acta de Comprobación de Replanteo del Expte. de Contratación núm. 11/17.- Obra, por los motivos expuestos en los antecedentes; resultando de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Art. 220. Suspensión de los contratos.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Art. 103. Acta de Suspensión de la ejecución del contrato.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 56. Medidas provisionales.

Por todo lo antedicho, y teniendo en cuenta el Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 18.06.15 (BOP de Almería nº 119 de 23/06/16) será la Junta de Gobierno, por Delegación del Alcalde, la órgano competente para la aprobación de la PROPUESTA siguiente:

1º.- Dar cuenta de la suspensión temporal de la ejecución de la obra de Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas, t.m. Roquetas de Mar, acordada tanto por la Ingeniero

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

directora Lidia Cuadrado López (Consultoría Técnica Civil y Medioambiental S.L.P.) como por el representante de la empresa contratista mediante Acta levantada a tales efectos el 23/05/18, hasta tanto no se disponga de la preceptiva autorización por parte de la Consejería de Cultura en la Zona BIC de las obras. Dicha suspensión requerirá, de acuerdo con lo establecido en los artículos 220.1 TRLCSP y 103 RGLCAP, que se definan las partes (o la totalidad) de la obra afectada, en documento anejo que deberá incorporarse al Acta en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que se acordó la suspensión -prorrogable excepcionalmente por la complejidad de la tarea a un mes-. Así mismo se reflejará la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados utilizables en la parte de obra objeto de suspensión.

La suspensión interrumpirá el plazo de ejecución del contrato. Dicho periodo se descontará automáticamente en el cómputo de los plazos de ejecución de la obra; así mismo, dejarán de emitirse certificaciones (Art. 148.2 RGLCAP).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, Dirección de Obra, Área de Gestión de La Ciudad, así como a la Sección de Contratación para constancia en el expediente y notificaciones pertinentes. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.17º. PRP2018/2334PROPOSICIÓN relativa a la innecesiedad de cambio de titularidad del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable EXPTE CT_PA 1518_07 solicitado por Don Francisco Linares Alonso.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 21 de mayo de 2018

"Examinada la solicitud de cambio de titularidad del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable Expte. P.A. 1518/07 a instancia de D. Francisco Linares Alonso, y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En 9 de octubre de 2007 D. Francisco Linares Alonso presenta Proyecto de Actuación para la ejecución de Estación de Servicio en Paraje El Algarrobo, Camino del Puerto , y tras su tramitación, se

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



aprobó mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio de 2008 (B.O.P. n° 17 de 27 de enero de 2009).

2. En 26 de octubre de 2017, RE 24.966 el Sr. Linares Alonso solicita "cambio de titularidad de la licencia N° P.A. 1518/2007 a favor de Estación de Servicios Bahía de Roquetas S.L. ".

3. En 12 de febrero de 2018 los servicios jurídicos de la Dependencia de Transformación Urbanística emiten informe al respecto y en 13 de febrero de 2018 los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS. GG. informan sobre los suelos objeto del Proyecto de Actuación con referencia al vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.

4. Mediante escritos de 16 de febrero de 2018, RS 6639 y 6676 y recibidos en 19 y 20 de febrero de 2018, respectivamente, se pone de manifiesto el expediente a los interesados, Estación de Servicio Bahía de Roquetas S.L. y don Francisco Linares Alonso, con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución del procedimiento iniciado a su instancia, concediéndoseles un plazo de 15 días para que alegaran y presentaran los documentos y justificaciones que estimara pertinentes; presentándose escrito de alegaciones en 8 de marzo de 2018 por parte de Estación de Servicio Bahía de Roquetas S.L. por los siguientes motivos: a) Que el plazo de audiencia concedido viene previsto en el artículo 82.1.1º y .2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y además se les notifica que es de aplicación lo dispuesto, para los actos de trámite, en el artículo 112.1 de la citada Ley, cuando éste último se refiere a la regulación de los recursos de alzada y reposición; b) que el no haberse abonado la prestación compensatoria correspondiente por el uso y aprovechamiento excepcionales del suelo no urbanizable ni la garantía para responder de incumplimientos e infracciones y, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos hasta el 4 de julio de 2017, no implica el cese en la vigencia del Proyecto de Actuación; c) que no puede ser considerado el contenido del informe de los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y S.S.G.G., emitido en 13 de febrero de 2018, en un expediente que está finalizado por extemporáneo y d) que dicha consideración podría entenderse como una revocación de la autorización al margen del procedimiento legalmente establecido al privar de vigencia un proyecto de actuación que está dentro del plazo de validez que se le dio.

5. En fecha 9 de abril de 2018 se emite informe por los servicios jurídicos de la Dependencia de Transformación Urbanística en cuanto a las alegaciones presentadas, en cuya parte dispositiva dice: "1. En relación al escrito de Alegaciones presentado por Estación de Servicio Bahía de Roquetas S.L en 8 de marzo de 2018 y una vez estudiadas sus consideraciones, me remito al informe emitido en 12 de febrero de 2018, ratificándome en el mismo, a excepción, del contenido en las Consideraciones 3ª [sólo las palabras "Sin embargo"], 4ª "in fine" y 5ª, por cuanto el plazo de la cualificación de los terrenos para los que se aprobó el Proyecto de Actuación, según el acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento Pleno de 13 de marzo de 2008 (B.P.O. n° 17, de 27 de enero de 2009) era de 10 años (artículo 52.4 de la L.O.U.A.), por lo que la vigencia de dicha cualificación urbanística no ha cesado ya que no ha terminado dicho plazo en la fecha de la solicitud del cambio de titularidad del citado Proyecto de Actuación; con independencia del cumplimiento del objeto del mismo, que era la legitimación de las actuaciones previstas en aquel y que se llevó a cabo mediante la concesión de la licencia municipal de obras "para la construcción de estación de servicio en Paraje El Algarrobo, (Polígono 20 Parcela 31)" de esta localidad mediante

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Resolución de la Concejalía Delegada de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 9 de diciembre de 2009; sin entrar en otras consideraciones que pudieran suponer la revisión del acuerdo plenario de 13 de marzo de 2008 [acto aprobatorio del Proyecto de Actuación], por demás, firme y ejecutivo, ni tampoco en cuanto al acto de concesión de la licencia de obras mencionado, por los mismos motivos.-2. En cuanto al cambio de titularidad del Proyecto de Actuación solicitado, que no está previsto legalmente, esta cualificación excepcional en el suelo no urbanizable, otorgada mediante la aprobación del proyecto de actuación, forma parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, por lo que vincula a los propietarios del mismo (artículos 8, 11 y 13.1 del RDL 7/2015, de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y artículos 48 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), es, por tanto, innecesario, puesto que ya ha sido materializado su objeto, la cualificación del suelo, con la concesión de la licencia de obras en 9 de diciembre de 2009, y el cambio de titularidad de la citada licencia a favor de la mercantil "Estación de Servicios Bahía de Roquetas S.L." que ha sido concedida mediante Resolución de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 15 de marzo de 2018, subrogándose la citada mercantil en el lugar del transmitente, don Francisco Linares Alonso, en cuanto a los derechos y obligaciones inherentes a la licencia de obras mencionada (artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 y artículo 24.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo).-3. Por lo que es procedente la estimación parcial de las alegaciones formuladas, en sus motivaciones b) y d), como ha quedado de manifiesto; no así en cuanto a lo alegado en el apartado a) por cuanto estaba correctamente expresada la legislación aplicable al acto administrativo, de trámite ya que no pone fin al procedimiento, de la puesta de manifiesto del expediente a los interesados y así consta en el subapartado 3 del apartado II, Legislación aplicable de la notificación remitida, página 7/8 de la misma; y es acorde a derecho la referencia a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, puesto que, tal y como expresa el alegante, el citado precepto que contempla los recursos de alzada y reposición contra las resoluciones y los actos de trámite [...], y además, en el último párrafo del citado determina "La oposición a los restantes actos de trámite podrán alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento", que es lo que consta al final de la notificación.-En cuanto a las consideraciones del apartado c) si bien el procedimiento de la aprobación del Proyecto de Actuación se encuentra finalizado y no procede su revisión dada la finalización del plazo establecido para ello en el artículo 125.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha incoado otro procedimiento, el presente, a instancia de don Francisco Linares Alonso, en 26 de octubre de 2017 (artículo 54 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), solicitando "el cambio de titularidad de la licencia N° 1518/2017 a favor de Estación de Servicios Bahía de Roquetas S.L.", [entendemos del Proyecto de Actuación, que no de una licencia se trata], y se han solicitado y cumplimentado los informes que se consideran pertinentes para la resolución del mismo (artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) que no son vinculantes (artículo 80.1 del citado texto legal)".

6. Con fecha 9 de abril de 2018 y recibida telemáticamente por Estación de Servicios Bahía de Roquetas S.L. en 12 de abril de 2018 y por D. Francisco Linares Alonso en 17 de abril de 2018, por esta Concejalía Delegada se dicta Propuesta de Resolución por la que se proponía la declaración de la

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



innecesariedad del cambio de titularidad del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable Expte. P.A.1518/07 solicitado por D. Francisco Linares Alonso, concediendo un plazo de 15 días para que manifestaran lo que estimaran oportuno, y transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Es de aplicación el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, por cuanto determina que "1. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelo que tengan este régimen jurídico". Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación de infraestructura, servicios, dotaciones o equipamientos, industriales, terciarios, turísticos y análogos pero no residenciales. Estas actuaciones de interés público requieren la aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación y el otorgamiento en su caso de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones preceptivas. Su aprobación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado apartado 1 del artículo 42 de la L.O.U.A., conlleva la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquella (apartado 3 in fine del citado precepto) y transcurridos los mismos "cesará la vigencia de dicha cualificación ".

Sus determinaciones y aprobación vienen expresadas en los artículos 42 y 43 de la L.O.U.A. y en cuanto a los Proyectos de Actuación, en relación a lo establecido en el artículo 52.4 de la L.O.U.A., que dispone: "4. Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización", estableciéndose una prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga y del que estarán obligados a su pago las personas físicas o jurídicas que los promuevan; devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia (artículo 52.5 de la L.O.U.A.).

3. Es aplicable lo dispuesto en los artículos 8, 11 y 13.1 del RDL 7/2015, de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana en cuanto al contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo en relación a lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, antes mencionada.

4. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

6. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

7. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

III CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Declarar la innecesariedad del cambio de titularidad del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable Expte. P.A. 1518/07 solicitado por D. Francisco Linares Alonso, de acuerdo con los informes técnicos expresados en los Antecedentes de la presente. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.18º. PRP2018/2457PROPOSICIÓN relativa a dar cuenta del Convenio de Colaboración para las XXXV Jornadas de Teatro del Siglo de Oro.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 25 de mayo de 2018

I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



A fin de divulgar la cultura de los siglos XVI y XVII, por medio de representaciones teatrales, conferencias y actividades que hagan llegar al mayor número posible de ciudadanos y, muy especialmente, al mundo estudiantil, uno de los legados culturales más importantes de Europa, así como mantener las Jornadas del Siglo de Oro como uno de los eventos culturales de referencia de Almería, que la identifique y contribuya al desarrollo turístico y económico de nuestra provincia, se hace necesario establecer Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Almería, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, la Universidad de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la organización de las XXXV Jornadas de Teatro del Siglo de Oro, y aceptación de los compromisos incluidos en la Addenda para la edición 2018.

En atención a la trascendencia de estas Jornadas desde el punto de vista cultural y social, tanto para la ciudad de Roquetas de Mar como para toda la provincia de Almería, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de su Delegación de Educación y Cultura lleva muchos años formando parte de la organización y el patrocinio del citado evento, siendo asimismo Roquetas de Mar una de sus sedes principales.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones : La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015) esta Delegación de Educación y Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, eleva la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1.- Dación de Cuentas del Convenio de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Almería, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, la Universidad de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la organización de las XXXV Jornadas de Teatro del Siglo de Oro, y aceptación de los compromisos incluidos en la Addenda para la edición 2018.

2.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, la Universidad de Almería y a la Delegación de Educación y Cultura, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PRP2018/2385PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de los precios para las corridas de toros con motivo de la Festividad de Santa Ana 2018.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 22 de mayo de 2018

"I. ANTECEDENTES

1. En relación a la celebración de los diferentes festejos taurinos programados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, previstos para los días 20, 21 y 22 de julio de 2018, con motivo de las fiestas de "El Puerto" en honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen, y debiendo fijarse para ello unos precios relativos a las entradas correspondientes a las corridas de toros, fechadas para los días 21 y 22 de julio del año en curso, es por lo que se hace preciso establecer los importes de las diferentes tipologías de localidades de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar que se pondrán a disposición del público que desee asistir a dichos tradicionales festejos y, de esta manera, poder así dar comienzo a la venta de las mismas.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/05/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. Decreto de Alcaldía-Presidencia Núm. 2018/2125, de 5 de abril de 2018 (B.O.P. número 69 de 11 de abril de 2018), de delegación competencias para "la gestión de las actividades de la Plaza de Toros".

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar los precios que a continuación se detallan, correspondientes a las corridas de toros programadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, previstas para los días 21 y 22 de julio de 2018:

a. *PRECIOS POR LOCALIDADES SUeltas:*

ZONA	SOMBRA TENDIDO 1,2,3,4	SOL Y SOBRA TENDIDO 5	SOL TENDIDO 6,7,8
BARRERA FILA 1	85,00 €	70,00 €	45,00 €
CONTRABARRERAS FILAS 2,3,4 Y 5	71,00 €	55,00 €	40,00 €
DELANTERA TENDIDO FILA 1	60,00 €	45,00 €	30,00 €
DELANTERA TENDIDO FILAS 2 Y 3	50,00 €	35,00 €	26,00 €
TENDIDO GENERAL FILAS 4 A LA 14	25,00 €	20,00 €	14,00 €

b. *PRECIOS DE ABONOS:*

ZONA	SOMBRA TENDIDO 1,2,3,4	SOL Y SOBRA TENDIDO 5	SOL TENDIDO 6,7,8
BARRERA FILA 1	153,00 €	126,00 €	81,00 €
CONTRABARRERA FILAS 2,3,4 Y 5	128,00 €	99,00 €	72,00 €
DELANTERA TENDIDO FILA 1	108,00 €	81,00 €	54,00 €
DELANTERA TENDIDO	90,00 €	63,00 €	47,00 €

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



FILAS 2 Y 3			
TENDIDO GENERAL FILAS 4 A 14	45,00 €	36,00 €	25,00 €

c. *PRECIOS POR DÍA DE PALCOS DE LOS TENDIDOS:*

PALCOS SOMBRA TENDIDOS 1, 2, 3, 4, 5 y 8 (10 localidades)	550,00 €/DÍA
PALCOS SOL Y SOMBRA 6 y 7 (10 localidades)	500,00 €/DÍA

En el caso de aquellos palcos de los tendidos del apartado c. anterior que no se hayan vendido al inicio de las corridas de toros, se pondrán a la venta como entradas sueltas, a disposición del público, con los siguientes precios por localidad y día:

LOCALIDADES DE PALCOS SOMBRA TENDIDOS 1, 2, 3, 4, 5 y 8	55,00 €
LOCALIDADES DE PALCOS SOL Y SOMBRA 6 y 7	50,00 €

2º. *Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.20º. PRP2018/2387PROPOSICIÓN relativa a dar apoyo institucional a la candidatura de Roquetas de Mar como sede la Copa del Rey de Triatlón 2019.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 22 de mayo de 2018

"I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha tenido conocimiento de la inquietud que por parte de la "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN ROQUETAS DE MAR" se quiere llevar a cabo de cara la próxima anualidad. Ésta trata de proceder a presentar la correspondiente solicitud a la Federación Española de Triatlón con respecto a defender la candidatura del municipio de Roquetas de Mar como sede para albergar la celebración de la

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
29/05/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
29/05/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Copa del Rey de dicha modalidad deportiva en el 2019, y cuya organización técnica sería a cargo de la empresa especializada y de experiencia contrastada "AT SPORT EVENTOS".

2. Este hecho, de hacerse realidad, convertiría a Roquetas de Mar en el centro de todas las miradas en cuanto a este deporte se refiere, el cual cuenta en la actualidad con un espectacular auge tanto en lo referido a practicantes como a los seguidores en masa que atrae esta dura, a la vez que atractiva, modalidad. De esta manera, la gran expectación mediática que despertaría su celebración en nuestro municipio consideramos que supondría una gran repercusión en la localidad y un magnífico escaparate tanto para los deportistas como para todas aquellas personas que acudieran a este relevante acontecimiento deportivo procedentes de distintos puntos de toda la geografía nacional, redundando así de manera muy positiva sobre el turismo y la economía local.

3. Por tales motivos, desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se quiere aprovechar la ocasión que merece para sumarse a esta gran iniciativa, brindando nuestro mayor apoyo posible a la "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN ROQUETAS DE MAR", como no podría ser de otra manera, de cara a presentar la candidatura de Roquetas de Mar como sede para albergar la organización de la Copa del Rey de Triatlón en el año 2019.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Considerar la aprobación de trasladar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN ROQUETAS DE MAR" con motivo de la presentación de la solicitud a la Federación Española de Triatlón respecto a la candidatura del municipio de Roquetas de Mar para optar a convertirse en sede de la Copa del Rey de Triatlón 2019, bajo la organización técnica de la empresa especializada "AT SPORTRS EVENTOS", y por los motivos anteriormente expuestos.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte al/la interesado/a, a los efectos oportunos."

Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d607075c48b34472914136d3f5836ddd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:06 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en ochenta y siete páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	29/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	29/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d607075c48b34472914136d3f5836ddd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

